



**UNIVERSIDAD TÉCNICA PARTICULAR DE LOJA**  
*La Universidad Católica de Loja*

## **TITULACIÓN DE ABOGADA**

Camino a la construcción de un protocolo de atención integral  
a víctimas de “Trata de Personas”

Trabajo de fin de titulación.

### **AUTORA:**

Figueroa Costa María Lorena

### **DIRECTORA:**

Moreira Aguirre Diana Gabriela, Abg.

LOJA-ECUADOR

2012

## Certificación

Abogada

Diana Gabriela Moreira Aguirre

DIRECTORA DEL TRABAJO DE FIN DE TITULACIÓN

CERTIFICA:

Que, el presente trabajo, denominado **“CAMINO A LA CONSTRUCCIÓN DE UN PROTOCOLO DE ATENCIÓN INTEGRAL A VÍCTIMAS DE TRATA DE PERSONAS”**; realizado por la profesional en formación: **Figueroa Costa María Lorena**; cumple con los requisitos establecidos en las normas generales para la Graduación en la Universidad Técnica Particular de Loja, tanto en el aspecto de forma como de contenido, por lo cual me permito autorizar su presentación para los fines pertinentes.

Loja, septiembre de 2012

Abg. Diana Gabriela Moreira Aguirre

CI: 1103582498

### **Cesión de derechos**

Yo, María Lorena Figueroa Costa, declaro ser autora del presente trabajo y eximo expresamente a la Universidad Técnica Particular de Loja y a sus representantes legales de posibles reclamos o acciones legales.

Adicionalmente declaro reconocer y aceptar la disposición del Art. 67 del Estatuto Orgánico de la Universidad Técnica Particular de Loja que en su parte pertinente textualmente dice: “Forman parte del patrimonio de la Universidad la propiedad intelectual de investigaciones, trabajos científicos o técnicos y tesis de grado que se realicen a través, o con el apoyo financiero, académico o institucional (operativo) de la Universidad”.

**Autor:** Figueroa Costa María Lorena

**Cédula:** 1104579519

## **DEDICATORIA:**

Consagro el presente trabajo a mis padres quienes con su amor y ejemplo han constituido un apoyo fundamental durante toda mi preparación universitaria y me han transmitido los valores y la fortaleza necesaria para enfrentar las adversidades propias del Derecho; a mis amigas universitarias Meche M. y Andre L. a quienes quiero infinitamente; a mi abuelo Dr. Eduardo Costa Maldonado, mi principal inspiración para ser abogada, quién con sus sabios consejos de abogado, abuelo y cualidades inigualables de ser humano me enseñó que es la persona en sí quién radica la diferencia en el mundo, que no es suficiente transformar leyes sino más bien sentimientos, recordándome que en el resto de personas solo debemos tener fe y paciencia, que es importante extraer lo positivo en cada complejidad que encuentre, pero más allá me demostró que la clave del ser humano, y en especial del abogado es aplicar correctamente el buen juicio, máximo esfuerzo y al final de cada actuación una sonrisa llena de optimismo; finalmente ofrezco mi trabajo a Dios, quién me ama, me cuida y me guía y me permitió pertenecer a la vida de todos estos seres maravillosos.

Con amor

M. Lorena Figueroa Costa

## **AGRADECIMIENTO:**

Agradezco a todos los profesores de “Abogacía” de la Universidad Técnica Particular de Loja, quienes me han transmitido su conocimiento durante estos años de formación, a mis amigos Natalia Peña, Viviana Apolo, y Javier Espinosa por la ayuda técnica en el presente trabajo; a mi madre que es la persona que constantemente y dulcemente me recuerda que donde hay educación no existen diferencias sociales y que al prepararnos hemos apostado por un mejor futuro para nosotros mismos, permitiéndonos así ofrecer una vida digna para el resto.

Con estima y agradecimiento:

## ÍNDICE DE CONTENIDOS

<b><u>CONTENIDOS</u></b>	<b><u>PÁGINAS</u></b>
Certificación	II
Cesión de derechos	III
Dedicatoria	IV
Agradecimiento	V
Índice de Contenidos	VI
Resumen ejecutivo	VIII
Introducción	IX
Marco Teórico	11
Definiciones Claves sobre la Unidad para combatir la problemática de Trata de Personas	11
Tráfico de Migrantes y Trata de Personas	11
Trata de Personas	11
Características de la Trata de Personas	13
Tráfico de Migrantes	14
Organizaciones de la Sociedad Civil	16
Diagnóstico de la Universidad Andina Simón Bolívar sobre la situación de Trata de Personas en la Frontera Sur	21
Trata de Personas en la Provincia de Loja	21
Trata de Personas en la Provincia de El Oro	22
Modelo de acción de la Fiscalía General del Estado	25

Fiscalía General del Estado	25
Primer Eje Dirección de Actuación y Gestión Procesal	30
Segundo Eje Dirección de Política Criminal	32
Tercer Eje La Dirección de Investigaciones	33
Presentación del Protocolo Binacional Colombia-Ecuador	38
Conclusiones	43
Recomendaciones	45
Bibliografía	47
Anexos	49

## **RESUMEN EJECUTIVO**

El presente trabajo de investigación guarda relación con las temáticas tratadas en el encuentro llevado a cabo en las ciudad de Loja, con la finalidad de realizar un Manual de Protección Binacional para la atención integral a las víctimas de Trata de Personas que cuente con el apoyo principal de los países de Ecuador y Perú; manual basado también en el Protocolo de Atención a Víctimas de Trata de Personas creado entre Ecuador y Colombia anteriormente.

Los temas abordados son desarrollo en cuatro puntos principales el primero es la presentación de la Unidad contra el Delito de Trata de Personas y Tráfico de Migrantes de Ecuador; el segundo punto enfoca el diagnostico de la Universidad Andina Simón Bolívar sobre la situación de Trata de Personas en la Frontera Sur; en tercer lugar se aborda el Modelo de Acción de la Fiscalía General del Estado, basado en los tres ejes fundamentales; la última temática es la presentación del Protocolo Binacional Colombia-Ecuador.

## INTRODUCCIÓN

La Trata de Personas es un delito internacional de lesa humanidad que viola los derechos humanos ratificados por los países, delito que da como resultado el comercio ilegal de personas con propósitos de esclavitud reproductiva, explotación sexual, trabajos forzados, extracción de órganos, es considerado como la esclavitud del siglo XX.

La trata de personas es un fenómeno global: más de 130 países han reportado casos. Es una de las actividades ilegales más lucrativas, después del tráfico de drogas y de armas; comprende varios elementos que son: el acto, definido como la acción de captar, transportar, trasladar, acoger o recibir personas, el cómo se hace que es amenaza o uso de fuerza, coacción, rapto, fraude, engaño, abuso del poder o de una situación de vulnerabilidad, o la concesión de pagos o beneficios en cambio del control de la vida de la víctima y finalmente el objetivo entendiéndose como tal el fin de explotación.

En el marco jurídico internacional la Trata de Personas se encuentra en la Declaración Universal de los Derechos Humanos de (1948) donde en su artículo No. 4 establece que es una violación de los Derechos Humanos "Nadie estará sometido a esclavitud ni a servidumbre; la esclavitud y la trata de esclavos están prohibidos en todas sus formas"; pero cada vez se vuelve más alarmante los tipos y número de casos reportados en el mundo.

En la actualidad nuestro país ha emprendido el reto de combatir el anteriormente mencionado delito; sin embargo en la creación de los planes de acción se han encontrado diferentes conflictos, el primero de ellos es que en Ecuador no existe una base de datos que permita cuantificar los casos o tipos de Trata que existen; incluso es difícil de determinar los fallos judiciales con respecto a dicho delito por ser casi inexistente la jurisprudencia en materia de "Trata de Personas".

Otro de las complejidades que ha presentado como tal el presente delito es que su tipificación en el código penal es bastante ambigua, por ende encuadrarlo en ciertas acciones ha desembocado a que sea más fácil encasillarlo con otros delitos como atentado al pudor, rapto, violación, etc...;

Los esfuerzos que hoy en día realiza el gobierno se ven reflejados en las temáticas que a continuación abordo, la primera es la presentación de la Unidad contra el Delito de Trata de Personas y Tráfico de Migrantes de Ecuador, punto que aborda definiciones claves para combatir la problemática, además de definir la acción que tiene como tal la Unidad que combate la Trata de Personas; el segundo punto enfoca el diagnóstico de la Universidad Andina Simón Bolívar sobre la situación de Trata de Personas en la Frontera Sur detallando los tipos de “Trata de Personas” que se dan en Loja, y el Oro; en tercer lugar se aborda el Modelo de Acción de la Fiscalía General del Estado, basado en los tres ejes fundamentales que son: dirección de actuación y gestión procesal, dirección de política criminal, y La dirección de Investigaciones; y la última temática es la presentación del Protocolo Binacional Colombia-Ecuador.

Finalmente abordo conclusiones y recomendaciones que han sido tomadas en cuenta después de un proceso investigativo y de análisis por todos quienes han intervenido en el Protocolo Bienal “Camino a la Construcción de un Manual para Víctimas de Trata de Personas”.

## **1. Presentación de la Unidad contra el Delito de Trata de Personas y Tráfico de Migrantes.-**

### **1.1 Definiciones claves de la Unidad para combatir la problemática de Trata de Personas.-**

#### **Tráfico de Migrantes y Trata de Personas.-**

“Los términos "trata de seres humanos" y "tráfico de migrantes" han sido usados como sinónimos pero se refieren a conceptos diferentes. El objetivo de la trata es la explotación de la persona, en cambio el fin del tráfico es la entrada ilegal de migrantes. En el caso de la trata no es indispensable que las víctimas crucen las fronteras para que se configure el hecho delictivo, mientras que éste es un elemento necesario para la comisión del tráfico”<sup>1</sup>.

#### **Trata de Personas.-**

“La trata consiste en utilizar, en provecho propio y de un modo abusivo, las cualidades de una persona. Para que la explotación se haga efectiva los tratantes deben recurrir a la captación, el transporte, el traslado, de personas.

Los medios para llevar a cabo estas acciones son la amenaza o el uso de la fuerza u otras formas de coacción, el rapto, fraude, engaño, abuso de poder o de una situación de vulnerabilidad. Además se considera trata de personas la concesión o recepción de pagos o beneficios para obtener el consentimiento de una persona que tenga autoridad sobre otra, con fines de explotación.

---

<sup>1</sup><http://www.acnur.org/t3/que-hace/proteccion/trata-y-traffic-de-personas/>

La explotación incluirá, como mínimo, la explotación de la prostitución ajena u otras formas de explotación sexual, los trabajos o servicios forzados, la esclavitud o las prácticas análogas, la servidumbre o la extracción de órganos<sup>2</sup>”.

“La trata de personas, conocida hoy en día como la “esclavitud del siglo XXI”, es un delito que atenta contra los derechos humanos pues vulnera la esencia misma de la persona: vida, libertad, integridad y dignidad.

La trata de personas es el alquiler o la compra y venta de seres humanos. Es un crimen que anualmente afecta a millones de personas en el mundo y es visto como un proceso que comienza con el reclutamiento de la persona y termina con la explotación de la misma por bandas de crimen organizado.

Niños, niñas, mujeres u hombres; cualquiera puede ser una víctima de trata, en tanto se den estas 3 condiciones o características:

**Captación y Traslado.-** que la persona sea captada y trasladada de su entorno (ciudad, departamento, país) a otro diferente.

**Engaño y/o privación de la libertad.-** la persona es engañada o no es libre de hacer lo que quiere y está limitada en su libertad de movimiento, siendo sometida a medidas de presión y violencia.

**Explotación.-** las personas son obligadas a realizar actividades usualmente con fines de explotación sexual y/o laboral, con frecuencia en locales clandestinos o ambientes informales.

Agencia de empleo: son utilizadas como fachada para captar víctimas ofreciéndoles trabajo en otra ciudad o en el extranjero. Aseguran hacerse cargo de proporcionar empleo, a cambio de un pago futuro (por gestiones, traslado y/o albergue). Una vez captada y trasladada, la víctima es forzada a realizar trabajos distintos a los prometidos. Con cargo a la “deuda” contraída.

---

<sup>2</sup><http://www.acnur.org/t3/que-hace/proteccion/trata-y-traffic-de-personas/>

**Padrinazgo:** el menor de edad es entregado por la familia a algún conocido o pariente lejano con el que tiene algún tipo de relación (“padrino” o “madrina”) para que reciba educación y mejor calidad de vida.

En muchos casos esta promesa es falsa, y el niño (a) se convierte en víctima de explotación laboral. En tantos otros casos esta situación también termina con el niño (a) siendo explotado sexualmente, aprovechando su situación de vulnerabilidad.

**Sedución:** personas dedicadas a “enamorar” a la víctima, y proponerles una mejor vida en otra ciudad o en el extranjero. La persona, una vez que acepta, es engañada y llevada para ejercer la prostitución.

Usualmente se les impide la comunicación con familiares y amistades, y sus documentos son retenidos.

**Internet:** incontables páginas web bajo la fachada de agencias matrimoniales, de empleo y de adopción buscan captar futuras víctimas. Los medios de interacción virtual tan populares como las salas de “chat” o los blogs son lugares donde los delincuentes acechan y contactan a las posibles víctimas mediante todo tipo de engaños orientados a ganarse su confianza.

De acuerdo a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC) se estima que anualmente se trafican entre 1 y 2 millones de personas en el mundo. Este delito genera ganancias por 32 mil millones de dólares, y se ubica entre las tres fuentes principales de ingresos para el crimen organizado, junto con el tráfico de drogas y de armas”<sup>3</sup>.

### **Características de la Trata de Personas.-**

“La acción de “Trata de Personas envuelve tres características principales:

- La acción se entiende por captación, transporte, traslado, encubrimiento, o recepción de personas.

---

<sup>3</sup><http://tratadepersonasenelperu.blogspot.com/2009/03/trata-de-personas.html>

- Los medios de la Trata de Personas que incluye la amenaza o el abuso de la fuerza, el engaño, coerción, abuso de poder o posición de vulnerabilidad.
- El propósito de la Trata de Personas es siempre la explotación”<sup>4</sup>.

### **Tráfico de Migrantes.-**

“El tráfico ha sido definido como la facilitación de la entrada ilegal de una persona en un Estado del cual dicha persona no sea nacional o residente permanente con el fin de obtener, directa o indirectamente, un beneficio financiero u otro beneficio de orden material.

Las víctimas de trata y las personas objeto de tráfico, sean o no solicitantes de asilo, que se ven obligadas a ponerse a merced de las redes criminales internacionales, se encuentran en una situación de gran vulnerabilidad y expuestas a todo tipo de vejámenes y maltratos”<sup>5</sup>.

“La definición del tráfico de migrantes, lo encontramos en el Protocolo "Contra el Trafico Ilícito de Migrantes por tierra, mar y aire" complementario a la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional el cual se define como:

La facilitación de la entrada ilegal de una persona en un Estado del cual dicha persona no sea nacional o residente permanente con el fin de obtener un beneficio financiero u otro beneficio de orden material”<sup>6</sup>.

“Los migrantes son vulnerables a la explotación, y su vida corre peligro en muchos momentos: miles de migrantes víctimas del tráfico ilícito han muerto sofocados en contenedores, han perecido en desiertos o se han ahogado en el mar. Los traficantes de migrantes suelen realizar sus actividades con poca o ninguna consideración por la vida de las personas cuyas dificultades han generado la demanda de sus servicios.

Los supervivientes han relatado historias desgarradoras de sus terribles experiencias: personas hacinadas en depósitos sin ventanas, forzadas a permanecer sentadas sin moverse en medio de orina, agua de mar, heces o

---

<sup>4</sup><http://tratadepersonas.galeon.com/>

<sup>5</sup> <http://www.acnur.org/t3/que-hace/proteccion/trata-y-traffic-de-personas/>

<sup>6</sup><http://www.observatoriotrata.org/delitotrata/>

vómitos, privadas de alimentos y de agua, mientras a su alrededor otros mueren y sus cadáveres son tirados por la borda o dejados al lado del camino.

El tráfico ilícito de migrantes y las actividades que lo rodean aportan ingentes beneficios a los autores de esos delitos y alimentan la corrupción y la delincuencia organizada. Son un negocio mortífero que debe combatirse con la máxima urgencia.

La información de que se dispone actualmente está demasiado dispersa y es demasiado incompleta para dar una idea exacta del número de personas que son objeto de tráfico ilícito cada año y de las rutas y los métodos que utilizan los traficantes. Sin embargo, los datos disponibles revelan las siguientes tendencias y pautas:

Los servicios que los delincuentes ofrecen a los migrantes en situación irregular para ayudarles a eludir los controles de las fronteras nacionales, los reglamentos sobre la migración y los requisitos de visado van en aumento.

La mayoría de los migrantes irregulares recurren a los servicios de traficantes, que operan con afán de lucro. Con la mejora de los controles fronterizos, los migrantes ilegales ya no se atreven a cruzar las fronteras por su cuenta y acaban cayendo en manos de los traficantes.

Puesto que el tráfico ilícito de migrantes es un negocio sumamente rentable y muy difícil de detectar, se está convirtiendo en un delito cada vez más atractivo.

Los traficantes de migrantes se organizan cada vez mejor, estableciendo redes profesionales que trascienden de las fronteras y las regiones.

En el artículo 3 del Protocolo contra el tráfico ilícito de migrantes por tierra, mar y aire, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional (el Protocolo contra el tráfico ilícito de migrantes), el tráfico ilícito de migrantes se define como:

“La facilitación de la entrada ilegal de una persona en un Estado Parte del cual dicha persona no sea nacional o residente permanente con el fin de obtener, directa o indirectamente, un beneficio financiero u otro beneficio de orden material”

Para cumplir con el artículo 6 del Protocolo contra el tráfico ilícito de migrantes, los Estados deben:

- Tipificar como delito el tráfico ilícito de migrantes y la habilitación de una persona para permanecer en un país de forma ilegal;
- Considerar como circunstancia agravante de esos delitos toda circunstancia que ponga en peligro la vida o la seguridad de los migrantes afectados o dé lugar a un trato inhumano o degradante de esas personas.

El mandato de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito

Como órgano encargado de la custodia de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y sus protocolos complementarios, la UNODC, en lo que atañe a la lucha contra el tráfico ilícito de migrantes, tiene por principal finalidad promover la adhesión mundial al Protocolo contra el tráfico ilícito de migrantes y ayudar a los Estados a llevarlo a la práctica de manera eficaz. Los objetivos del Protocolo contra el tráfico ilícito de migrantes son:

- Prevenir y combatir ese tráfico;
- Proteger los derechos de los migrantes objeto de tráfico ilícito;
- Promover la cooperación entre los Estados”<sup>7</sup>.

### **Organizaciones de la Sociedad Civil.-**

“El concepto de la sociedad civil abarca una amplia gama de organizaciones. En un sentido amplio, incluye todas las estructuras y organizaciones ajenas al mercado y al Estado en las que la gente se organiza para perseguir objetivos e ideales compartidos. En el ámbito del desarrollo, hay una tendencia a pensar sobre todo en términos de organizaciones no gubernamentales (ONG) cuyas misiones están explícitamente y únicamente relacionadas con el desarrollo. Sin embargo, la sociedad civil también incluye asociaciones de agricultores, asociaciones profesionales, organizaciones de base comunitaria, grupos ambientales, los

---

<sup>7</sup>[http://www.unodc.org/documents/human-trafficking/Migrant\\_Smuggling/09-81209\\_Spanish\\_ebook.pdf](http://www.unodc.org/documents/human-trafficking/Migrant_Smuggling/09-81209_Spanish_ebook.pdf)

institutos de investigación independientes, universidades, organizaciones religiosas, sindicatos y los medios de comunicación sin fines de lucro, así como otros grupos que no se dediquen a actividades de desarrollo. Esta definición amplia es generalmente aceptada en el mundo de los profesionales del desarrollo.

Las Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC) operan en cuatro niveles diferentes:

- Primer nivel: Organizaciones de base / organizaciones de base comunitaria. Corresponden a agrupaciones informales u organizaciones ad hoc que trabajan en el contexto local inmediato.
- Segundo nivel: organizaciones legalmente registradas con estatutos apropiados, que trabajan en beneficio de las poblaciones o en la prestación de servicios, a veces en colaboración con organizaciones de base (por ejemplo, ONG, asociaciones).
- Tercer nivel: redes geográficas o temáticas: asociaciones nacionales, federaciones y redes temáticas con el mandato de defender un interés común.
- Cuarto nivel: éste es el nivel más alto de las redes de OSC. Corresponde a plataformas o foros de diálogo común para organizaciones paraguas y redes globales del tercer nivel<sup>8</sup>.

“Las organizaciones de la sociedad civil pueden clasificarse atendiendo a: los beneficiarios de sus acciones -organizaciones de membresía, cuyos beneficiarios son los propios miembros o asociados y organizaciones cuyos beneficiarios son otras personas, distintas de sus miembros o fundadores de la organización- y, por el orden de sus recursos -organizaciones que tienen una base de recursos propios provenientes del flujo permanente de fondos genuinos como cuotas societarias, asignaciones presupuestarias o legados y/o venta de servicios y, organizaciones que obtienen sus recursos de otras fuentes a través de actividades de levantamiento de fondos, subsidios, donaciones, convenios y aportes de trabajo voluntario.

Las combinatorias de estos atributos dan lugar a la construcción de una tipología que permite definir cuatro tipos principales de organizaciones:

- **Asociaciones por Afinidad**: dirigen sus acciones a la defensa de intereses de sus asociados, quienes comparten los atributos que las definen. Obtienen

---

<sup>8</sup>[https://webgate.ec.europa.eu/fpfis/mwikis/aidco/index.php/Organizaci%C3%B3n\\_de\\_la\\_sociedad\\_civil](https://webgate.ec.europa.eu/fpfis/mwikis/aidco/index.php/Organizaci%C3%B3n_de_la_sociedad_civil)

sus recursos principalmente a través de las cuotas de sus miembros, cuyo cumplimiento es condición necesaria para mantener la condición de tal. Pertenecen a esta categoría: mutuales, gremios, sindicatos, colegios profesionales y asociaciones patronales.

- **Organizaciones de base territorial y comunitaria:** se constituyen con el propósito de dar respuesta a las necesidades de los pobladores de un ámbito territorial determinado. Asociaciones vecinales, sociedades de fomento, clubes barriales, bibliotecas populares, cooperadoras escolares, integran esta categoría.

Obtienen sus recursos de otras fuentes distintas a los aportes de sus miembros. Sus objetivos y funciones abarcan un amplio abanico de actividades tendientes no sólo a satisfacer una multiplicidad de intereses comunitarios, sino también a la generación y promoción de vínculos solidarios.

- **Fundaciones empresarias:** Son instituciones creadas y financiadas por una empresa con el propósito de realizar donaciones y desempeñar actividades filantrópicas, legalmente separadas de la empresa que le da origen.
- **Organizaciones de apoyo:** creadas por un grupo de personas con el objetivo de ayudar a otros. Entidades de prestación de servicios sociales, organizaciones no gubernamentales, organizaciones de defensa de derechos y centros académicos, se encuentran dentro de este tipo de organizaciones”<sup>9</sup>.

## **1.2 Unidad contra el Delito de Persona y Tráfico de Migrantes.-**

La Policía Judicial que es “una institución estatal de carácter civil, armada, técnica, jerarquizada, disciplinada, profesional y altamente especializada, cuya misión es atender la seguridad ciudadana y el orden público”<sup>10</sup> ha sido por historia la institución que ya sea directa o indirectamente ha recibido los casos de Trata de Personas en Ecuador.

---

<sup>9</sup> <http://www.emagister.com/curso-desarrollo-local/tipos-organizaciones-sociedad-civil>

<sup>10</sup> <http://www.policiaecuador.gob.ec/index.php?id=mision>

Los principales problemas de la Unidad anti Trata de Personas y Tráfico de Migrantes hacen referencia al desconocimiento de conceptos claves que pueden estar implicados en Trata de Personas, problemas en cuanto al apoyo financiero ya que los dos problemáticas que abarca la Unidad requieren de mayor inversión del Estado con equipo avanzado y personal altamente capacitado; sin embargo una de las mayores complejidades para combatir la Trata de Personas principalmente es que las víctimas en muchos casos no acuden a la Policía, sino mas bien a organizaciones de la sociedad civil, pero peor aún en algunos casos la víctima no se pronuncia por temor a las represalias del victimario.

La Unidad de “Trata de Personas y Tráfico de Migrantes” en la actualidad trabaja bajo la supervisión del Ministerio Público, orientando los esfuerzos y técnicas de inteligencia e investigación para combatir, neutralizar y desarticular organizaciones y personas dedicadas a cometer estos ilícitos, su trabajo consta de dos fases: la primera fase es el procedimiento inicial de carácter investigativo y la segunda fase comprende el procedimiento operativo.

Es importante considerar que una de las políticas públicas en proceso de construcción es la erradicación de la Trata de Personas, política planteada por el Ministerio del Interior, pues así lo señaló Doris Moreno, quien pertenece a la Coordinación de la Unidad contra Trata de Personas y el Tráfico Ilícito de Migrantes; a continuación señalo su planteamiento.

“El Ministerio del Interior articula las propuestas desde las posturas oficial y sociedad civil a ser incorporadas en una política pública desde una perspectiva integral de derechos humanos”.

En el Panel “El Plan Nacional para la Prevención y Sanción de la Trata de Personas y Protección Integral a las víctimas”, se da el proceso de construcción de las políticas y ejes articuladores del Plan participaron 12 entidades estatales, sociedad civil y la cooperación internacional, ligadas a la prevención víctimas.

El Plan se propone establecer principios, enfoques, acciones integrales y coordinadas; y, estrategias para prevenir y sancionar la trata interna e internacional, de acuerdo a las normas e instrumentos de derechos humanos.

En este contexto, puntualizó que el Plan contiene 4 ejes articuladores que procuran dar una visión y aplicación de políticas integrales al problema.

- ✓ El primero: se refiere a la Prevención que implica un conjunto de políticas, estrategias, proyectos, acciones, que deben ser programadas y coordinadas para generar conciencia sobre la dimensión y gravedad del problema.
- ✓ Un segundo eje, relató Moreno, es la Protección Integral y Reparación- Restitución de Derechos, que significa la garantía que ofrece el Estado a víctimas, potenciales víctimas y a sus familias, independientemente de su colaboración en los procesos legales, en concordancia con los instrumentos nacionales e internacionales de derechos humanos.
- ✓ El tercer eje hace referencia a la Investigación-Sanción y Acceso a la Justicia, explicó la funcionaria, al señalar que la judicialización de los casos de Trata debe ser vista como parte del proceso de protección integral a las víctimas, en procura de la reparación de los daños ocasionados.
- ✓ Con respecto al cuarto que hace referencia a la coordinación y cooperación, Doris Moreno, subrayó que estas son acciones, estrategias y mecanismos que aseguran la participación articulada de las diferentes instituciones – públicas y privadas- garantizando intervenciones más eficaces y coherentes, así como una mejor utilización de los recursos.

También se crearán acuerdos de cooperación común entre el Estado ecuatoriano y otros países que constituyen centros de captación, traslado y acogida y están vinculados a la trata de ciudadanos ecuatorianos<sup>11</sup>”.

---

<sup>11</sup>[http://www.ministeriodelinterior.gob.ec/index.php?option=com\\_content&view=article&id=4144:plan-nacional-sobre-trata-de-personas-herramienta-estrategica-para-combatir-este-delito&catid=55:boletines-nacionales&Itemid=435](http://www.ministeriodelinterior.gob.ec/index.php?option=com_content&view=article&id=4144:plan-nacional-sobre-trata-de-personas-herramienta-estrategica-para-combatir-este-delito&catid=55:boletines-nacionales&Itemid=435)

## **2. Diagnostico de la Universidad Andina Simón Bolívar sobre la situación de Trata de Personas en la Frontera Sur.-**

“En la Provincia de Loja se verifican los siguientes tipos de “Trata de Personas”:

### **TRATA CON FINES DE EXPLOTACIÓN SEXUAL**

Dentro de la provincia de Loja, se verifica la existencia de casos de trata de personas con fines de explotación sexual.

Las víctimas, por lo general, son:

- Adolescentes, en su mayoría mujeres heterosexuales.
- También existirían casos de mujeres jóvenes o adultas heterosexuales; y,
- Varones homosexuales.

### **TRATA CON FINES DE MENDICIDAD**

- Dentro de la provincia de Loja, se verifica la existencia de casos de trata de personas con fines de mendicidad.

Las víctimas son:

- Niños, niñas, adolescentes, personas de la tercera edad y algunas con discapacidad.

Las víctimas de este tipo de trata son personas tanto de origen nacional, como extranjero, principalmente del Perú, y los lugares donde son explotadas son aquellos lugares de mayor dinamismo económico, como Loja, Macará, Cariamanga (Calvas), Cuenca y Azogues.

Es importante, señalar, que se observan algunos lugares específicos de origen de las víctimas nacionales, como los sectores de Espíndola, o los barrios Gañil, Pacay y San José, de la Parroquia El Paraíso de Celén, del Cantón Saraguro, desde donde las víctimas son trasladadas hacia los lugares de destino anotados en el párrafo precedente.

Se hace referencia, asimismo, que este tipo de actividades sería mayormente visible, en época de festividades (ferias, navidad).

## TRATA CON FINES DE EXPLOTACIÓN LABORAL

- Dentro de la provincia de Loja, se verifica la existencia de casos de trata de personas con fines de explotación laboral.

Las víctimas son:

- Mujeres adolescentes, jóvenes y adultas, sometidas a trabajo doméstico en condiciones de explotación.

## TRATA CON FINES DE EXPLOTACIÓN CON FINES ILÍCITOS

Dentro de la provincia de Loja, se denuncia la existencia de casos de trata de personas con fines ilícitos, aunque no se haya llegado a comprobar la existencia de tales casos.

Las víctimas, serían niños y adolescentes de origen nacional, específicamente de los cantones Loja, Catamayo y adultos del Cantón de Zapotillo y el sector fronterizo norte del Perú.

Aparentemente, la forma en que se dan estos hechos es para el tráfico o comercio de drogas ilícitas; siendo que, de lo que se denuncia (sin que haya llegado a comprobarse), se utiliza a niños para la venta de drogas en el Parque Bolívar, de la ciudad de Loja, en el Parque Central de Catamayo, o a adultos, para “pasar” droga, en el sector del río en Zapotillo (frontera natural con el Perú).

Por ser un hecho del que no se tiene comprobación, no se tienen claras las formas de reclutamiento; pero se menciona que, en el caso de Loja, los niños serían solicitados a sus padres –en condiciones de extrema necesidad o de familias numerosas- por parte de personas adultas; en el caso de Catamayo, los niños serían abordados directamente en el parque, por parte de supuestos comerciantes informales; y, en el caso de Zapotillo, las personas del lugar o del sector fronterizo norte peruano, serían abordadas por traficantes, quienes les ofrecerían cantidades como cien dólares de los Estados Unidos de América, por el “paso” de dos kilogramos de sustancia”<sup>12</sup>.

---

<sup>12</sup> Universidad Andina Simón Bolívar; Informe Final de Trata de Personas en Loja; págs. 1-10

Del estudio investigativo, resultan hasta el momento los siguientes datos desglosados por provincia según el cantón más representativo:

1. El Oro (Machala): las formas más visibles de trata son de explotación sexual, laboral y mendicidad.

**“Caracterización de trata con fines de explotación sexual:**

<u>Sexo y edad de víctimas</u>	<u>Lugar de Origen</u>	<u>Zonas de explotación</u>
Mujeres: Adolescentes y adultas	Puerto Bolívar, Arenillas, Santa Rosa, Zaruma, Pasaje, El Guabo, Huaquillas, Tenguel. Manabí, Loja, Santo Domingo y Guayas Perú y Colombia	Machala (Zona Rosa), Puerto Bolívar

**Caracterización de trata con fines de explotación laboral:**

<u>Sexo y edad de víctimas</u>	<u>Lugar de Origen</u>	<u>Zonas de explotación</u>
Niños, adolescentes y hombres adultos jóvenes	Iberia, El Guabo y Santa Rosa. Perú	Bananeras, mineras, restaurantes y comedores
Mujeres adultas jóvenes y adolescentes. Personas trans	Iberia, El Guabo y Santa Rosa.	Machala (servicio doméstico)
Niños	Zona del Coco (sub urbano)	Chogoceros, chatarreras, bananeras, basurales (x)

**Caracterización de trata con fines de mendicidad:**

<u>Sexo y edad de víctimas</u>	<u>Lugar de Origen</u>	<u>Zonas de explotación</u>
Niños/as, adolescentes. Personas adultas mayores y con capacidades especiales	Machala Perú	Machala

<u>Sexo y edad de víctimas</u>	<u>Lugar de Origen</u>	<u>Zonas de explotación</u>
Mujeres adultas y adolescentes Niños, niñas y adolescentes. Adultos Varones adultos	Mirador, Uwents y Tundayme No identifica Perú y Colombia Azuay y Morona Santiago	El Pangui (servicio doméstico) Guismi y Miasi (fincas) El Pangui. Actividad minera”. <sup>13</sup>

---

<sup>13</sup> Encuentro Binacional de Trata de Personas; Diagnóstico de la Universidad Andina Simón Bolívar; págs. 20,21.”

### **3. Modelo de acción de la Fiscalía General del Estado.-**

#### **3.1 Fiscalía General del Estado.-**



“Es una Institución de derecho público, única e indivisible, y autónoma de la Función Judicial en lo administrativo, económica y financiero.

La Fiscalía representa a la sociedad en la investigación y persecución del delito y en la acusación penal de los presuntos infractores.

Los orígenes de esta Institución ya estarían en el Derecho Griego, en donde el proceso penal era esencialmente acusatorio, oral y público; en el Derecho Romano, con el procedimiento de oficio, que consistía en que los hombres más insignes de Roma, como Marco Porcio Catón, tuvieran a su cargo el ejercicio de la acción penal en representación de los ciudadanos. En las Partidas se llamó patrono del Fisco al Fiscal y era el hombre puesto para razonar, defender las cosas y derechos que pertenecían a la cámara del rey.

Pero el origen del Ministerio Público, con las características que hoy lo conocemos estaría en Francia, donde aparecen ciertas figuras que empiezan defendiendo los intereses de la corona para convertirse en representantes del Estado.

En 1790 la Asamblea Francesa creó la figura de los Comisarios del Rey y Acusadores Públicos. En 1808, se expide el Código de Napoleón o Código de Instrucción Criminal, que establece el sistema mixto de procedimiento; y, en 1810 se dicta la Ley de Organización Judicial, con la que alcanza una mayor organización el Ministerio Público.

Montesquieu con su tesis sobre el equilibrio dinámico, representado en la división de los Poderes, estableció la independencia del Ministerio Público, por ello, es una Institución consustancial a los regímenes de Derecho.

En 1830 el Gral. Juan José Flores, Primer Presidente del Ecuador, instituyó la Alta Corte, en la que tenía participación el Fiscal y dictó la primera Ley Orgánica del Poder Judicial.

En el Libro de Actas del Congreso, de 19 de septiembre de 1830, se habla que los Diputados nombraron Ministros, entre ellos a quien sería el primer Fiscal del Ecuador de la Época Republicana. La Constitución de 1883 trae la figura del Ministro Fiscal de la Corte Suprema, con sede en la capital de la República.

El 1 de Agosto de 1928, el Doctor Isidro Ayora Cueva, crea la Procuraduría General de la Nación, en representación y defensa del Estado y de los particulares, que sería el inicio de la Institución denominada Ministerio Público. En 1935 Federico Páez, crea el Departamento de Patrocinio del Estado, adscrito al Ministerio de Gobierno, con la finalidad de precautelar los intereses del Estado y de las Instituciones Públicas.

La Constitución de 1945 habla por primera vez de la existencia del Ministerio Público, al disponer que el Procurador General de la Nación, los Fiscales de los Tribunales de Justicia y los demás funcionarios que designe la ley, ejerzan el Ministerio Público, bajo la dirección del Presidente de la República.

En 1974 se expide la Ley Orgánica de la Función Judicial, disponiendo que tanto la Corte Suprema de Justicia como las Cortes Superiores se integren por Ministros Jueces y un Ministro Fiscal, estableciendo que el Ministerio Público forme parte de la Función Judicial. La Constitución de 1978 estableció que el Ministerio Público se ejercía por el Procurador General del Estado, los Ministros y Agentes Fiscales y los demás funcionarios que determine la ley. En 1979 se expidió la Ley Orgánica del Ministerio Público, con la cual ésta Institución salió de la Función Judicial para ser parte de la Procuraduría General del Estado.

Las Reformas Constitucionales de 1995, por primera vez establecen en la Constitución, una sección denominada “Del Ministerio Público”, cuyo ejercicio corresponde al Ministro Fiscal General, los Ministros Fiscales Distritales, los Agentes Fiscales y demás funcionarios que determine la ley.

Sus funciones son las de conducir las indagaciones previas y promover la investigación procesal penal, con el apoyo de la Policía Judicial.

Así, la norma constitucional estableció la autonomía organizativa y funcional del Ministerio Público, principios que son recogidos en la Ley Orgánica del Ministerio Público, de 19 de Marzo de 1997.

La Constitución de 1998, en el Art. 219, introdujo cambios trascendentales para el Ministerio Público del Ecuador, redefinió y reforzó sus funciones.

Para hacer viable las disposiciones constitucionales se aprobó la Ley Reformatoria a la Ley Orgánica del Ministerio Público, publicada en el Registro Oficial de 16 de junio del 2000.

Con la plena vigencia del nuevo Código de Procedimiento Penal, desde el 13 de julio del 2001, se introduce el cambio del sistema inquisitivo escrito, que había perdurado por más de 150 años, a un sistema acusatorio y oral, en donde el Fiscal tiene la carga de la prueba en la etapa del juicio, para lo cual debe dirigir la investigación preprocesal y procesal penal con imparcialidad y objetividad.

Con la Constitución de la República promulgada en Registro Oficial No. 449, de 20 de octubre de 2008, el Ministerio Público da un vuelco, su nombre es reemplazado por el de Fiscalía General del Estado y sus funciones cambiaron.

Actualmente, la Fiscalía General del Estado está conformada por el/la Fiscal General, los/las Fiscales Provinciales y los/las Agentes Fiscales.

Además, existe un Fiscal General Subrogante y Fiscales Adjuntos en las diferentes Provincias del país, quienes colaboran con el Fiscal titular en el proceso de investigación.

Los Agentes Fiscales cuentan con el apoyo del personal auxiliar: Secretarios y asistentes de fiscales.

### **Misión**

Dirigir la investigación pre-procesal y procesal penal, ejerciendo la acción pública con sujeción al debido proceso y el respeto a los Derechos Humanos, brindando servicios de calidad y calidez en todo el territorio nacional.

### **Visión**

Ser una institución que garantice el acceso a la justicia y el respeto de los Derechos Humanos, con Talento Humano comprometido con el servicio a la ciudadanía, sin discriminación alguna, para mantener su confianza y credibilidad; apoyando el accionar latinoamericano en la lucha contra el crimen y la inseguridad.

### **Fiscalías Provinciales.-**

Son unidades descentralizadas, que representan a la Fiscalía General del Estado, en cada provincia, su máxima autoridad es el/la Fiscal Provincial; la actividad de las Fiscalías Provinciales es supervisada por el/la Fiscal General del Estado, a través de la Dirección de Actuación y Gestión Procesal, el personal operativo son los/las Agentes Fiscales y su personal de apoyo: Secretarios y asistentes de Fiscal.

### **Funciones del Fiscal Provincial.-**

- Dirigir y supervisar las investigaciones preprocesales realizadas con la Policía Judicial;
- Actuar en los procesos penales por delitos perseguibles de oficio, por fuero de Corte Superior y ante las Cortes;
- Coordinar en cada jurisdicción la cabal aplicación del Programa de Protección y Asistencia a Víctimas, Testigos y demás participantes en el proceso penal; y,
- Difundir y cumplir las políticas y planes de la Fiscalía General del Estado, en cuanto a la lucha contra la corrupción.

### **Funciones del Agente Fiscal**

- Recibir las denuncias por delitos de acción pública;
- Realizar el reconocimiento del lugar de los hechos;
- Recibir, sin juramento, las versiones del ofendido y de personas que presenciaron o les constare los hechos, o sus autores;
- Practicar todas las investigaciones necesarias para el esclarecimiento del hecho delictivo y para fundamentar la acusación, en coordinación con la Policía Judicial;
- Actuar con absoluta objetividad, extendiendo la investigación no solo a las circunstancias de cargo, sino también a las que sirvan para descargo del imputado;
- Vigilar que se respeten los derechos humanos reconocidos en las investigaciones y en los procesos penales en los que intervenga;
- Solicitar al juez que dicte medidas cautelares y reales;
- Intervenir como parte, durante las etapas del proceso penal de acción pública;
- Impugnar debida y oportunamente las resoluciones de jueces y tribunales cuando el caso lo amerite.

## **Trabajo de las Fiscalías Especializadas.-**

- El Modelo de Gestión implementado en las Fiscalías Provinciales, creó varias unidades o fiscalías especializadas de acuerdo al tipo de delito penal existente en la legislación ecuatoriana.
- Estas fiscalías o unidades especializadas se integran conforme las particularidades de cada provincia”<sup>14</sup>.

### **3.2 Modelo de Acción de la Fiscalía General del Estado.-**

En los tiempos actuales el país vive una época más convulsionada propia de un planeta en el que las exigencias son mayores, existe tecnología de punta, globalización que trasciende fronteras y por ende habitantes de cada civilización más violentos en su devenir, crimen organizado que debilita las estructuras de protección de los organismos especializados; por ende se hace emergente, necesaria y entendible la creación y aplicación de nuevos programas, estrategias y planes de acción para combatir todo aquel acto que sea ilícito y pueda constituir una amenaza para los habitantes de nuestra sociedad.

La Constitución de la República del Ecuador en el Art. 195 determina las funciones de la Fiscalía General del Estado, además el mismo cuerpo legal en otro articulado puntualiza la autonomía administrativa, económica y financiera que posee esta institución para crear y reformular políticas internas es pos de la sociedad; razón por la cual se ha creado: “El Estatuto Organizacional por Procesos de la Fiscalía General del Estado”, el cual determina las competencias, misión, visión, de la Fiscalía General del Estado, estatuto que así mismo ha permitido crear el Nuevo Modelo de Acción de la Fiscalía General del Estado que se desarrolla a continuación en tres ejes:

#### **Primer Eje (Dirección de Actuación y Gestión Procesal).-**

“La dirección de Actuación y Gestión Procesal coordina y supervisa el funcionamiento de las fiscalías distritales del país, con el propósito de mejorar el despacho de las causas penales en beneficio de la colectividad.

---

<sup>14</sup> <http://www.fiscalia.gob.ec/index.php/quienes-somos/que-hace-la-fiscalia.html>

Su misión es asegurar una eficiente y ágil gestión jurídica de las causas que conocen y tramitan los fiscales distritales; fiscales adjuntos; fiscales; procuradores de menores; secretarios y amanuenses, así como de otros funcionarios relacionados con la investigación y gestión de las causas.

Los funcionarios responsables de la investigación preprocesal y procesal penal tienen responsabilidades administrativas, civiles y penales en el ejercicio de sus funciones. La Unidad de Quejas recepta los reclamos de los usuarios de la institución que se consideren afectados por el incorrecto despacho y resolución de las causas.

Las quejas presentadas generan sanciones, si las faltas son debidamente comprobadas. Así, la Unidad de Quejas se vuelve una herramienta de control ciudadano.

La dirección de Actuación y Gestión Procesal promueve la implementación de la oralidad y la desformalización del sistema, en todas sus fases, como principal solución a la lentitud de los procesos. El objetivo es que el acceso a la justicia penal sea una realidad útil para la sociedad, más no un problema adicional para las víctimas de la delincuencia.

Asimismo, la dirección realiza evaluaciones cuantitativas y cualitativas de las actuaciones de los funcionarios de las fiscalías. Este continuo análisis se enfoca a solucionar posibles falencias en el despacho y resolución de las causas.

A través del área de Estadística, la dirección de Actuación y Gestión Procesal administra la información generada en las distintas fases del proceso. Los datos compilados y procesados pueden ser utilizados para el estudio e investigación científica en temas relacionados a la justicia penal.

Así, la dirección de Actuación y Gestión Procesal se convierte en un gran aliado de los usuarios de la institución al vigilar y evaluar que los funcionarios, relacionados con la investigación, cumplan debidamente con sus obligaciones. Esta tarea se cumple gracias a la opinión ciudadana, principal insumo para alcanzar altos niveles de eficiencia y satisfacción”<sup>15</sup>.

---

<sup>15</sup><http://www.fiscalia.gob.ec/index.php/sala-de-prensa/boletines-2011/29>

## **Segundo Eje (Dirección de Política Criminal).-**

“Genera y analiza la información criminológica, con el propósito de formular políticas y estrategias de prevención del delito y seguridad ciudadana, en coordinación con otras instituciones, a nivel nacional, regional, provincial, cantonal y local.

### **Marco Legal**

El Accionar de la Dirección de Política Criminal se encuadra a lo determinado en el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Fiscalía General del Estado.

### **Principales atribuciones y responsabilidades**

1. Administrar y desarrollar los sistemas de gestión de la información criminológica, socioeconómica y demográfica a fin de mantener bases de datos institucionales e interinstitucionales a nivel nacional e internacional así como mantener archivos físicos y digitales
2. Organizar y mantener un sistema de base de datos estadísticos a nivel nacional relacionado con la seguridad pública del país.
3. Capacitar y asesorar a las unidades correspondientes en métodos de captación, recopilación y procesamiento de información.
4. Formular indicadores, proyecciones y modelos de análisis periódicos para el conocimiento y discusión de los organismos correspondientes (Fiscalía General del Estado, Policía Nacional, Ministerio de Justicia, Función Judicial, Procuraduría General, etc.
5. Elaborar sistemáticamente documentos de análisis y divulgación general en materia de estadística criminal del país.
6. Realizar estudios criminológicos y formular propuestas para disminuir el índice delictivo del país;

7.Implementar y desarrollar estudios e investigaciones técnicas de naturaleza estadística relacionadas con la seguridad ciudadana.

8.Elaborar modelos estadísticos que permitan mediante una estadística probabilística, disponer de información para la formulación de estrategias orientadas a prever el cometimiento del delito y proponer planes para operativos anti delincuenciales con altos niveles de eficiencia, eficacia y efectividad.

9.Diseñar propuestas de política criminal y seguridad ciudadana;

10.Realizar los estudios técnicos necesarios para la formulación de políticas institucionales;

11.Coordinar acciones interinstitucionales con organismos públicos y privados, orientados a fortalecer la protección de los derechos fundamentales de los ciudadanos.

**Estructura:**

- Jefatura de Información Criminológica
- Jefatura de Estudios Criminológicos y Análisis Delincuencial
- Jefatura de Generación de Políticas Criminales y Prevención del Delito”<sup>16</sup>

**Tercer Eje (La Dirección de Investigaciones).-**

“La Dirección de investigación ejecuta la investigación del delito, para apoyar las decisiones de los fiscales en las causas que enfrentan, utilizando herramientas tecnológicas relacionadas con el análisis forense y procesamiento de la información; dentro de sus obligaciones están:

- Investigar planificadamente las causas, con planes de investigación descritos por cada caso.
- Asesorar a los/las agentes fiscales en los casos presentados.
- Ejecutar labores forenses relacionadas con sistemas informáticos o tecnológicos, y otros requeridos en la investigación.

---

<sup>16</sup><http://www.fiscalia.gob.ec/index.php/sala-de-prensa/boletines-2011/30>

- Reforzar los indicios encontrados por los/las fiscales con las pruebas y evidencias obtenidas en el proceso de investigación, presentadas en los respectivos informes.
- Ejecutar la investigación, con la participación de unidades y elementos especializados de la Policía Nacional y otros entes que puedan apoyar de manera combinada tales acciones cuando sean requeridos.

La misión de la Dirección de Investigaciones es:

“Ejecutar la investigación del delito para coadyuvar en las decisiones de los Fiscales en los etapas preprocesal y procesal penal, utilizando herramientas tecnológicas y científicas de investigación relacionadas con el análisis forense y el procesamiento de la información, así como coordinar la gestión pericial dentro de los casos investigados, con estricta observancia de la ley y respecto a los derechos humanos”.

La Dirección se encuentra dividida en los siguientes cuatro departamentos o áreas:

- Gestión de Medicina Legal y Ciencias Forenses
- Gestión de Coordinación con la Policía Judicial
- Gestión Pericial
- Investigaciones Especializadas

### **Gestión de Medicina Legal y Ciencias Forenses:**

Unidad encargada de la determinación de elementos de convicción relacionados con la salud de las víctimas de un delito. Por tanto, tiene a su cargo:

- 1. Emitir proyectos de reglamentos, manuales, protocolos y más instrumentos normativos para estandarizar procedimientos en la práctica de las pericias médico-legales, forenses y psicológicas.
- 2. Mantener la base de datos del personal de médicos legistas acreditados debidamente actualizada.
- 3. Realizar investigaciones científicas vinculadas a su área en coordinación con las facultades de medicina de las universidades; suscribir convenios con entidades especializadas y otras instituciones nacionales o internacionales.
- 4. Efectuar eventos de capacitación nacional e internacional, en coordinación con la Dirección de Escuela de Fiscales y Funcionarios, para el intercambio de información y conocimiento de nuevas técnicas de análisis científico de las áreas de medicina legal, ciencias forenses y médico psicológicas.

- 5. Mantener informes estadísticos de las pericias médico-legales.
- 6. Publicaciones científicas relacionadas con el trabajo del área, en cooperación con el Consejo Editorial de la Fiscalía General del Estado.
- El Laboratorio de ADN de la Fiscalía General del Estado forma parte de esta área, comenzó a prestar servicio gratuito a la ciudadanía en Junio del 2010, se encuentra ubicado en Quito en el tercer piso del edificio 9 de Octubre, con la misión de contribuir con el aporte y valor científico de las pruebas genéticas, al esclarecimiento de casos de índole forense y vínculos biológicos, actuando siempre en un marco de legalidad, integridad profesional, imparcialidad, competitividad y respeto por la dignidad y la vida humana, se ha constituido en uno de los hitos en la aplicación de la moderna tecnología del ADN en la justicia ecuatoriana y es el primer laboratorio público de este tipo en el país.

### **Gestión de Coordinación con la Policía Judicial**

La Fiscalía a nivel nacional apoya su trabajo investigativo en la Policía Judicial, es por ello que la Jefatura de Gestión de Coordinación con la Policía Judicial busca crear lazos mucho más fuertes entre esa institución y la Fiscalía, como puntal de una adecuada coordinación en la ejecución del trabajo investigativo. A su haber tiene las siguientes responsabilidades:

- 1. Emitir informes sobre la acreditación y revocatoria a los miembros de la Policía Judicial.
- 2. Elaborar proyectos de manuales de investigación científica y normas de procedimientos para coordinar el trabajo de Fiscales y Policías Judiciales con la Dirección de Actuación y Gestión Procesal y Escuela de Fiscales.
- 3. Emitir reportes de estabilidad del Personal de la Policía a nivel nacional.
- 4. Crear modelos de programas de formación académica y ética para la Policía Judicial y Fiscales, elaborados en coordinación con la Dirección de Escuela de Fiscales y el Centro capacitación de la Dirección Policía Judicial.
- 5. Emitir informes de productividad de operativa de los Policías Judiciales.

## **Gestión Pericial**

Dentro de todo proceso legal, la presentación de un peritaje constituye un elemento de convicción que si se encuentra debidamente realizado, es decir apegado a la ética y técnica profesional se constituye en prueba irrefutable, determinante en la obtención de una sentencia acorde a la postura de la Fiscalía.

Desde esta perspectiva la misión de la unidad de Gestión Pericial es: “Organizar, administrar y controlar la actuación pericial a partir del nombramiento y posesión de peritos debidamente acreditados, presentación de informes y participación en Audiencias de Juzgamientos ante los Jueces correspondientes, con el fin de optimizar cualitativamente la intervención pericial que deviene en prueba irrefutable a favor de la Fiscalía”.

Entre sus funciones están:

- 1.- Diseñar políticas institucionales para la debida participación pericial en las diversas causas que se tramita en la Fiscalía General del Estado;
- 2.- Gestionar ante el Consejo de la Judicatura la implantación de nuevos requerimientos para acreditar a profesionales especializados como peritos y/o a su vez plantear la suspensión a quienes no hayan cumplido a cabalidad sus funciones;
- 3.- Organizar y mantener una base de datos de peritos debidamente acreditados por especialidad a nivel nacional;
- 4.- Implantar procesos de alternabilidad en la designación de peritos basados en la profesionalización y experiencia;
- 5.- Coordinar la provisión de asesoramiento pericial a los Fiscales;
- 6.- Coordinar la práctica de pericias extraordinarias;
- 7.- Preparar informes estadísticos.
- 8.- Presentar proyectos de normativa interna con el fin de regular la actuación pericial en la Fiscalía General del Estado”.

## Investigaciones Especializadas

En septiembre de 2010, se incorporó a la Fiscalía un grupo civil de profesionales en las ramas de economía, finanzas, auditoría, medio ambiente, petróleo, criminalística, informática y electrónica, a fin de contar con personal especializado en investigaciones por tipo de delito y apoyo técnico a las labores de los fiscales, de tal manera que se pueda organizar adecuadamente equipos de trabajo multidisciplinarios, con perfiles de competencia principalmente en los casos penales con contenidos de contratación pública, minas y petróleo, financieros (contables, financieros y económicos), tributarios, aduaneros, ambientales, etc.; relacionados con los tipos más comunes de corrupción como son peculado, cohecho, concusión, lavado de activos, así como pederastia, pedofilia, delitos informáticos entre otros.

Existen 3 Unidades que la conforman:

- **Unidad especializada de la Comisión de la Verdad.-** Se encuentra integrada por un equipo de personal operativo, que actúa a nivel nacional y conoce los casos denunciados por la Comisión de la Verdad, relativos a presuntas violaciones de Derechos Humanos y crímenes de Lesa Humanidad.
- **Unidad Especializada en delincuencia organizada, transnacional e internacional.-** Su misión es la investigación pre procesal y procesal penal de los delitos en los que aparezcan en su proceso de manifestación fáctica un componente organizacional, transnacional e internacional, a efectos de realizar una intervención integral que permita la demostración de la conducta delictiva y la desarticulación de la organización.
- **Departamento de Investigación y análisis forense.-** Su misión fundamental es el apoyo en la investigación y persecución de todo lo relacionado con la criminalidad informática en todos sus espectros, ámbitos tales como: amenazas, injurias, calumnias, pornografía infantil, fraudes en el uso de las comunicaciones e internet, terrorismo informático, etc., a través de medios electrónicos”<sup>17</sup>.

---

<sup>17</sup> <http://www.fiscalia.gob.ec/index.php/sala-de-prensa/boletines-2011/31>

#### **4. Presentación del Protocolo Binacional Colombia-Ecuador.-**

El Protocolo Colombia, Ecuador es un acuerdo de voluntad entre estos dos estados para hacer efectiva la lucha contra el delito de “Trata de Personas”, estableciendo acciones de asistencia a las víctimas. Su aplicación corresponde a cada una de las entidades públicas en su ámbito de trabajo.

Dicho protocolo ha sido basado en el análisis alarmante sobre el aumento que registra el delito de “Trata de Personas” en el Ecuador y el mundo, según lo señalado este ilícito a nivel internacional, moviliza cada año alrededor de 35.000 millones de dólares y afecta a cerca de 2’500.000 personas que en diferentes circunstancias caen en las redes de los tratantes.

“La intención de frenar este delito, sancionarlo y brindar asistencia humanitaria a las víctimas, motivó al Gobierno Provincial ser parte de la Red Binacional Colombo – Ecuatoriana de Lucha contra la Trata de Personas, a través de la firma de un Protocolo. El documento se elaboró en tres reuniones internacionales y quedó listo para ser presentado a las autoridades de Ecuador y Colombia para su inmediata operación”<sup>18</sup>.

A continuación se detallarán los elementos principales del Protocolo Binacional Colombia-Ecuador para atención integral a víctimas y sobrevivientes de la “Trata de Personas, Protocolo cuya historia fue descrita previamente por Elena Larrea en su intervención.

La red Binacional que ha desarrollado el protocolo que ahora se detallará, tiene por objeto la constante promoción, protección, difusión y garantías de derechos para prevenir el Tráfico y la Trata de personas, especialmente de quienes están en situación y contexto de Movilidad Humana; y cuando se detecte el cometimiento de éste delito, reparar, restituir los Derechos Humanos de las víctimas y sobrevivientes.

“El Capítulo primero del Protocolo contiene definiciones básicas sobre la Movilidad Humana y en particular sobre los siguientes conceptos: movilidad Humana, personas en situación de movilidad, personas en contexto de movilidad Humana,

---

<sup>18</sup><http://periodicoexpectativa.com/laclavedelainformacion/index.php/90-destacadasdeldia-noticias/destacadasdeldia/2271-protocolo-binacional-de-lucha-contra-la-trata-de-personas-se-lo-entrega-a-autoridades>

migrante internacional, migrante interno, emigrante, inmigrante, migrante retornado, solicitante de refugio, solicitante de asilo, apátrida, refugiado, desplazado interno, víctima de tráfico ilícito del migrante, víctima de trata de personas.

El Capítulo segundo describe las garantías rectoras para la atención y asistencia de personas que han sufrido trata, es decir: el combate y la prohibición a la Trata de personas, igualdad y no discriminación por condición migratoria, garantía de gozar de protección especial, garantía de pleno ejercicio de sus derechos, respeto y garantía de principio de no devolución, no sanciones penales por el ingreso o permanencia en situación irregular, adopción de medidas de acción afirmativa que promuevan la igualdad real a favor de los y las titulares de derechos que se encuentren en situaciones de desigualdad, aplicar las normas más favorables a la persona humana, garantía de libre circulación y residencia, garantía a la unidad familiar y a la reunificación familiar, garantía de reserva y confidencialidad.

Así mismo en el Capítulo segundo se detallan los derechos específicos a ser promovidos, protegidos, garantizados y difundidos: derechos a la vida, derecho a la seguridad, derecho a la privacidad, derecho a la información, derecho a la representación legal, derecho a la indemnización de daños, derecho a recibir asistencia, derecho a solicitar regularizar su residencia, derecho a regresar, asistencia necesaria para asegurar un retorno digno, protección contra la detención y prisión arbitraria.

El Protocolo describe el flujograma de atención binacional a víctimas y sobrevivientes de trata, individuando las siguientes fases en el proceso a seguir:

a. FASE PREVIA Prevención, concienciación y sensibilización del delito de trata: La RED BINACIONAL, a través de la Red de Derechos y de Servicios: crea, ajustes y ejecuta planes, programas y políticas públicas, según las competencias, facultades constitucionales y disposición de recursos de cada país con fines de:

- Difusión e información constante para prevenir el cometimiento del delito de trata y tráfico de personas.
- Sensibilización y concienciación de que todas las personas pueden sufrir estos delitos, independientemente de la condición económica, social, cultural y otras para que se tomen las medidas para prevenirlo.

- Concienciación a quienes ya están siendo víctimas para que se reconozcan como tales y sobrevivan al delito.

#### b. FASE DE INVESTIGACIÓN PROACTIVA

Investigación proactiva e identificación del delito

La RED BINACIONAL contiene la responsabilidad de los Estados y las Instituciones que lo abarcan de:

- Investigación constante y proactiva para identificar el cometimiento de los delitos de trata y tráfico en los países.
- Establecimiento de procesos y mecanismo de comunicación interinstitucional a nivel de Estado, Sociedad Civil, Organismos Internacionales, Con este fin se establece una cadena de información.

#### c. FASE DE INVESTIGACIÓN PROACTIVA

Investigación proactiva e identificación del delito

La RED BINACIONAL contiene la responsabilidad de los Estados y las Instituciones que lo abarcan de:

- Investigación constante y proactiva para identificar el cometimiento de los delitos de trata y tráfico en los países.
- Establecimiento de procesos y mecanismo de comunicación interinstitucional a nivel de Estado, Sociedad Civil, Organismos Internacionales, Con este fin se establece una cadena de información.

#### d. FASE DE RESCATE Y ASISTENCIA (Estado-redes-organizaciones)

- Atención integral y asistencia especializada y multidisciplinaria a las víctimas del delito.
- La institución responsable en cada Estado, presenta el “Informe de Riesgo y Consentimiento Informado”
- Desde esta fase se las comenzaría a llamarlas “sobrevivientes”
- La atención integral para la RED BINACIONAL es un proceso de construcción colectiva y coordinada a través del cual se busca contribuir al reconocimiento personal y social de la condición “humana” de las personas y grupos en movilidad, promoviendo su dignificación y empoderamiento; y brindando herramientas que faciliten la exigibilidad de sus derechos. Esta atención se inscribe en el ideal de aportar a la construcción de sujetos de derechos, tejidos sociales incluyentes y estados sustancialmente democráticos

d. FASE DE REPARACIÓN (Estado-redes)

- Una reparación adecuada, efectiva y rápida tiene por finalidad promover la justicia, remediando las violaciones manifiestas a las normas internacionales de derechos humanos o las violaciones graves del derecho internacional humanitario.
- Judicialización del Caso.
- Activar la Red de Veeduría
- Reintegración o integración
- Veeduría
- Otras

e. FASE DE SEGUIMIENTO

- Se tuvo éxito en el plan de vida
- Evitar que vuelva a ser víctima
- Evaluar la intervención (A largo plazo)

f. FASE DE RETROALIMENTACIÓN (CON ATENCIÓN AL PRINCIPIO DE CONFIDENCIALIDAD)

- Análisis de los elementos del caso.
- Identificación de nudos críticos.
- Registro de aprendizajes, fortalezas y debilidades del protocolo y la metodología de atención integral.

g. FASE DE SEGUIMIENTO (DISCUSIÓN DE CASOS)

- Es decir las redes de la RED BINACIONAL, destinan de manera periódica, por lo menos una vez en el trimestre, un espacio para discutir los casos que consideren más importantes, paradigmáticos o que consideren tener este carácter y/o que se inscriban en la estrategia de posicionamiento que han diseñado para enfrentar una situación específica que aporte al diseño y ejecución de las políticas estatales de combate, erradicación, judicialización, prevención o protección de derechos en materia de trata de personas y tráfico ilícito de migrantes.

#### h. FASE CIERRE (CIERRE Y SISTEMATIZACIÓN)

- Cuando se han agotado todas las Fases de intervención o estrategias de atención integral y asistencia especializada. Es decir hasta la fase de seguimiento y retroalimentación.
- Cuando el derecho ha sido restituido, cesó la afectación del derecho o se agotaron todos los medios posibles para lograrlo.
- Cuando los y las tratantes han sido sentenciados y dicha sentencia causa ejecutoria<sup>19</sup>.

---

<sup>19</sup> “Encuentro Bienal Camino al Protocolo de Trata de Personas; Sistematización de Trata de Personas”

## CONCLUSIONES

De todo lo investigado, analizado y escuchado durante el protocolo de Atención Integral a Víctimas de Trata, he podido concluir lo siguiente:

- La trata de personas es una privación de la libertad, es una forma de esclavizar a un ser humano, aprovechando diferentes medios como el secuestro, la amenaza, la intimidación u cualquier otra forma de coacción.
- La trata de personas constituye un delito que en muchos de los casos puede darse a nivel de crimen organizado y en otras situaciones es realizado por particulares, sin constituir una red.
- La trata de personas es un delito que se ha incrementado en forma alarmante en los últimos años, debido a las difíciles condiciones de vida en los países menos desarrollados, al endurecimiento de las políticas migratorias en los países industrializados y al hecho de que por mucho tiempo este fenómeno no fue considerado como un problema estructural, que abarca organizaciones nacionales como internacionales.
- Es importante tomar en cuenta que cuando se menciona el término de “trata de personas”, este comprende varios tipos como: la explotación sexual, explotación laboral, mendicidad, servidumbre, comercialización de órganos, fines delictivos, matrimonio servil, reclutamiento para conflictos armados, aclaración importante ya que el término suele utilizarse solo para explotación sexual.

- Tanto en el Ecuador como en el vecino país de Perú, la trata de personas se ha convertido en un tema de prioridad, con la diferencia de que hay planes de acción en lo que Perú ya ha emprendido hace algunos años, además de contar con una base de datos; a diferencia que en Ecuador esta problemática como tal es nueva como política pública.
- Esta temática abarca varios problemas relacionados con: falta de experiencia en el campo, presupuesto inadecuado para combatir dicho problema, carente base de datos que no permite medir o cuantificar los casos de trata en Ecuador, una tipificación ambigua del delito como tal en el código penal.
- Con el Protocolo Binacional para la creación de Manual de Atención Integral a Víctimas de Trata de Personas, se busca realizar un intercambio de experiencias entre Ecuador y Perú, además de crear un sistema que permita ayudar en la erradicación de la trata considerando que para los dos países las fronteras son permeables y tiene realidades sociales similares.

## RECOMENDACIONES

Una vez realizado el presente informe, pongo en consideración las siguientes recomendaciones:

- Las instituciones públicas deberían montar un proyecto integral y coordinado entre ellas.
- Recomiendo mejorar y asignar presupuesto adecuado para las acciones que ya han dado resultados como: Audiencias Itinerantes a nivel de las parroquias, dentro del área de influencia del cantón, las Defensorías Comunitarias conformadas por varios representantes que cumplen el papel primordial de dar a conocer lo que efectivamente está sucediendo en los territorios, además que han promocionado los derechos de las personas.
- Encomiendo dotar de tecnología, medios y recursos humanos a las Instituciones públicas, en especial a las personas que van a pertenecer a la Unidad contra el delito de Trata de Personas.
- Debe crearse un sistema sofisticado para controlar las fronteras, ya que hay complejidades para delimitar quienes son las víctimas de Trata de Personas, puesto que en la mayoría de casos los extranjeras víctimas de Trata de Personas que llegan a Ecuador tienen documentos legales falsos o se acogen como refugiados.

- Usar la experiencia de otros países para la construcción del Protocolo Binacional, en especial de estados europeos que tienen planes de acción en contra de la Trata de Personas muy sofisticados, pero sobre todo, son proyectos que ya han dado resultados, tienen antigüedad y pueden ser muy efectivos para Ecuador.

## BIBLIOGRAFÍA

- Departamento de Gestión Legal, Manual Informativo del delito de Trata de Personas, Loja, Edit. UTPL, 2008.
- ACCEM (Asociación Comisión Católica Española de Migraciones). La Trata de Personas con Fines de Explotación Laboral.
- <http://www.acnur.org/t3/que-hace/proteccion/trata-y- trafico-de-personas/>
- <http://tratadepersonasenelperu.blogspot.com/2009/03/trata-de-personas.html>
- <http://tratadepersonas.galeon.com/>
- <http://www.acnur.org/t3/que-hace/proteccion/trata-y- trafico-de-personas/>
- <http://www.observatoriotrata.org/delitotrata/>
- [http://www.unodc.org/documents/human-trafficking/Migrant\\_Smuggling/09-81209\\_Spanish\\_ebook.pdf](http://www.unodc.org/documents/human-trafficking/Migrant_Smuggling/09-81209_Spanish_ebook.pdf)
- [https://webgate.ec.europa.eu/fpfis/mwikis/aidco/index.php/Organizaci%C3%B3n\\_de\\_la\\_sociedad\\_civil](https://webgate.ec.europa.eu/fpfis/mwikis/aidco/index.php/Organizaci%C3%B3n_de_la_sociedad_civil)
- <http://www.emagister.com/curso-desarrollo-local/tipos-organizaciones-sociedad-civil>
- <http://www.policiaecuador.gob.ec/index.php?id=mision>
- [http://www.ministeriodelinterior.gob.ec/index.php?option=com\\_content&view=article&id=4144:plan-nacional-sobre-trata-de-personas-herramienta-estrategica-para-combatir-este-delito&catid=55:boletines-nacionales&Itemid=435](http://www.ministeriodelinterior.gob.ec/index.php?option=com_content&view=article&id=4144:plan-nacional-sobre-trata-de-personas-herramienta-estrategica-para-combatir-este-delito&catid=55:boletines-nacionales&Itemid=435)

- Universidad Andina Simón Bolívar; Informe Final de Trata de Personas en Loja; págs. 1-10
- <http://www.fiscalia.gob.ec/index.php/quienes-somos/que-hace-la-fiscalia.html>
- <http://www.fiscalia.gob.ec/index.php/sala-de-prensa/boletines-2011/30>
- <http://www.fiscalia.gob.ec/index.php/sala-de-prensa/boletines-2011/31>
- <sup>1</sup> <http://periodicoexpectativa.com/laclavedelainformacion/index.php/90-destacadasdeldia-noticias/destacadasdeldia/2271-protocolo-binacional-de-lucha-contra-la-trata-de-personas-se-lo-entrega-a-autoridades>
- Encuentro Bienal Camino al Protocolo de Trata de Personas; Sistematización de Trata de Personas”

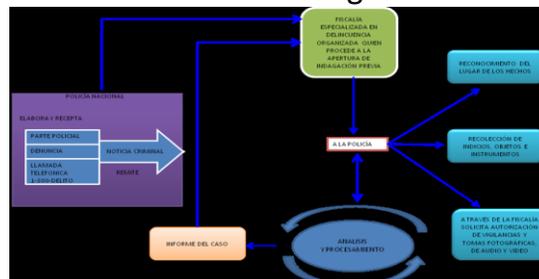
## Presentación sobre la Unidad contra el delito de Trata de personas y tráfico de migrantes - Mayor Fausto Martínez, Unidad anti Trata de la Policía judicial del Ecuador

En la experiencia de la Unidad anti Trata de la Policía Judicial, se ha notado que la víctima normalmente no acude a la policía o a la fiscalía directamente, sino que va a organizaciones de la sociedad civil que luego le acompañan a estas instituciones o hacen la respectiva denuncia.

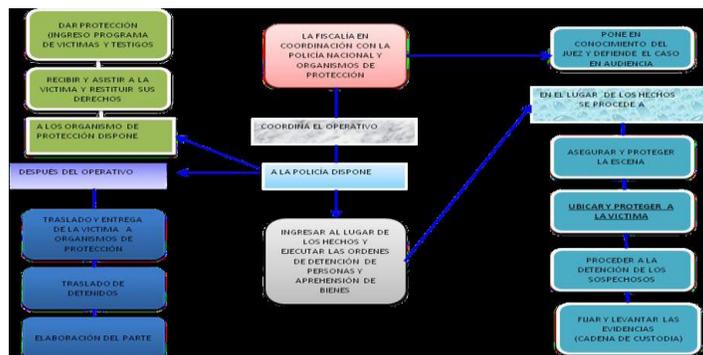
El objetivo principal de la Dirección Nacional de la Policía judicial e investigaciones – Unidad contra el delito de Trata de personas y tráfico de migrantes (UCDTPTM), es investigar bajo la supervisión del Ministerio Público los delitos de Trata de Personas y Tráfico de Migrantes, orientando los esfuerzos y técnicas de inteligencia e investigación a combatir, neutralizar y desarticular organizaciones y personas dedicadas a cometer el delito de: Trata de Personas, en todos sus fines, como son: la explotación sexual (prostitución, pornografía infantil, turismo sexual), explotación laboral (mendicidad, doméstica, agrícola, minera, maderera, etc.), fines delincuenciales (utilización de menores de edad para venta de droga), compra y venta de niños, niñas y adolescentes (adopciones ilegales, vientre de alquiler, embarazos forzados), tráfico de órganos, y delitos de tráfico de personas (migrantes), desapariciones y raptos con fines de trata.

El trabajo de la UCDTPTM consta de dos fases:

### 1) Procedimiento inicial de carácter investigativo



## 2) Procedimiento operativo



Hablar de trata siempre se asocia a la explotación sexual, mientras que hay otros fines de trata. En la práctica es difícil identificar el delito de trata para los investigadores con la legislación que tenemos.

Luego de recoger los indicios que empezamos a procesar (bloque de análisis) se hacen informes, y cuando se identifica a la víctima se pasa al operativo: inmediatamente que se ubica la víctima, se la extrae del lugar y se le apoya con un equipo de psicólogos para estabilizarla. Estadísticamente Ecuador tiene 4 casos sentenciados, no más; en el 2012 hasta ahora hay 2 casos en la Unidad, y según un informe de EE.UU. no hay instrumentos para medir que hacen los países contra trata.

Los delincuentes no necesitan acuerdos para hacer protocolos, ni conversaciones para establecer los roles de cada quien, están más adelante que nosotros, pero el gobierno se está preocupando de esto y con Perú estamos avanzando.

La Unidad ha sido creada desde 2011, estamos trabajando desde julio operativamente, antes no existía, y había que formar una unidad especializada, no un equipo cualquiera. Atrás de la trata a veces hay tráfico de personas, hemos detenido personas por tráfico y nos hemos dado cuenta que hay trata también. Muchas policías quieren unidades en todas las provincias, pero en el momento que la Unidad se expanda va a ser muy vulnerable, así que no es fácil extenderla.

### Preguntas para el ponente y sus respectivas respuestas

1) ¿Cómo se puede acceder a la Unidad si no está en todos los lugares sino solo en Quito?

-Fausto Martínez: trabajamos con DINAPEN que alimenta la información, y solo con un mail la Unidad puede mandar el equipo hacia todas las ciudades desde Quito.

2) ¿No sería mejor tener unidades en frontera respecto a la trata?

-Fausto Martínez: hemos hecho un proyecto para capacitar a la policía judicial para que pueda investigar, y si este delito se da en la frontera podemos venir nosotros como Unidad, todos en la zona dan la información y la unidad la procesa en Quito.

**Presentación del equipo investigador de la Universidad Andina Simón Bolívar sobre Diagnósticos provinciales de la situación de trata de personas en El Oro, Zamora y Loja, Susy Garbay– Universidad Andina Simón Bolívar**

En el marco del Programa Andino de Derechos Humanos (PADH) la Universidad Andina Simón Bolívar ha realizado una investigación sobre la trata de personas en la frontera sur, con los objetivos de caracterizar cualitativamente la trata de personas (grupos en riesgo de trata, motivaciones del traslado de personas, principales fines de la explotación de personas, zonas o localidades de origen y de destino de las personas tratadas), identificar la respuesta estatal frente a la trata de personas (en los ámbitos de prevención, atención de víctimas y sanción del delito en cada provincia), identificar los nudos críticos para la erradicación de la trata de personas y recabar percepciones de población local, autoridades locales y nacionales frente a la trata de personas.

El ámbito geográfico escogido se refiere a las provincias de Loja (Loja, Calvas, Catamayo, Macará, Saraguro, Zapotillo), Zamora Chinchipe (Zamora, Chinchipe, Yacuambi, Yantzaza, El Pangui, Paquisha) y El Oro (Machala, Santa Rosa, El Guabo, Portovelo, Marcabelí, Piñas y Huaquillas –que se eligió después, cuando se supo que había casos a investigar).

Para la elección de los cantones se tuvo en cuenta las referencias de mayor incidencia de trata de personas, la cercanía a zonas de frontera, los elevados índices de pobreza, el desarrollo de actividades económicas de gran escala, la mayor densidad poblacional, la diversidad étnica, la distancia y accesibilidad, la presencia de pasos fronterizos.

En la realización del diagnóstico se incorporaron los enfoques de derechos humanos (mirada amplia, no se limita al tema de seguridad o persecución del delito), género (relaciones desiguales entre hombres y mujeres trasladadas a la explotación, están en dos sectores de explotación distintos) y diversidades (hay especificidades que ponen a una persona en vulnerabilidad).

Del estudio investigativo, resultan hasta el momento los siguientes datos desglosados por provincia según el cantón más representativo:

1. El Oro (Machala): las formas más visibles de trata son de explotación sexual, laboral y mendicidad.

Caracterización de trata con fines de explotación sexual:

<b>Sexo y edad de víctimas</b>	<b>Lugar de Origen</b>	<b>Zonas de explotación</b>
Mujeres: Adolescentes y adultas	Puerto Bolívar, Arenillas, Santa Rosa, Zaruma, Pasaje, El Guabo, Huaquillas, Tenguel. Manabí, Loja, Santo Domingo y Guayas Perú y Colombia	Machala (Zona Rosa), Puerto Bolívar

Caracterización de trata con fines de explotación laboral:

<b>Sexo y edad de víctimas</b>	<b>Lugar de Origen</b>	<b>Zonas de explotación</b>
Niños, adolescentes y hombres adultos jóvenes	Iberia, El Guabo y Santa Rosa. Perú	Bananeras, mineras, restaurantes y comedores
Mujeres adultas jóvenes y adolescentes. Personas trans	Iberia, El Guabo y Santa Rosa.	Machala (servicio doméstico)
Niños	Zona del Coco (sub urbano)	Chogoceros, chatarreras, bananeras, basurales (x)

Caracterización de trata con fines de mendicidad:

<b>Sexo y edad de víctimas</b>	<b>Lugar de Origen</b>	<b>Zonas de explotación</b>
Niños/as, adolescentes. Personas adultas mayores y con capacidades especiales	Machala Perú	Machala

<b>Sexo y edad de víctimas</b>	<b>Lugar de Origen</b>	<b>Zonas de explotación</b>
Mujeres adultas y adolescentes	Mirador, Uwents y Tundayme	El Pangui (servicio doméstico)
Niños, niñas y adolescentes.	No identifica Perú y Colombia	Guismi y Miasi (fincas)
Adultos		
Varones adultos	Azuay y Morona Santiago	El Pangui. Actividad minera

<b>Sexo y edad de víctimas</b>	<b>Lugar de Origen</b>	<b>Zonas de explotación</b>
Mujeres y hombres adultos	No se identifica	El Pangui

3. Loja (Loja): las formas de trata más visibles se refieren a la mendicidad, explotación laboral y sexual, explotación con fines ilícitos (venta de droga).

Caracterización de trata con fines de explotación sexual:

<b>Sexo y edad de víctimas</b>	<b>Lugar de Origen</b>	<b>Zonas de explotación</b>
Mujeres adolescentes y adultas.	Espíndola Loja	Sector céntrico de la ciudad
Hombres adolescentes homosexuales	Manabí Colombia Catamayo	

<b>Sexo y edad de víctimas</b>	<b>Lugar de Origen</b>	<b>Zonas de explotación</b>
Hombres adultos	Perú: Tumbes, Sullana, Piura, Las Pampas	Loja: Minería y otros no especificados,
Hombres adultos	Loja (sectores urbanos)	sub Construcción: Loja
Mujeres	Macará Perú: Sullana, Piura y Las Pampas	Servicio doméstico: Macará

Caracterización de trata con fines de mendicidad y fines ilícitos:

<b>Sexo y edad de víctimas</b>	<b>Lugar de Origen</b>	<b>Zonas de explotación</b>
Niños y niñas Personas con capacidades especiales	No determinado	Loja
Niños/as	No determinado	Loja (venta de drogas)

## **Presentación Modelo de gestión, acciones específicas y nuevos propósitos de la Fiscalía General del Estado, Graciela Carranco – Fiscalía General del Estado**

La Constitución de Ecuador, artt.194-195, establece que la Fiscalía debe investigar los delitos de acción pública penal con objetividad y en el marco de garantizar los derechos humanos. Las acciones específicas del nuevo propósito de la Fiscalía General del Estado FGE son: violencia de género, trata de personas, protección a víctimas y testigos, adolescentes en conflicto con la ley.

El nuevo modelo de gestión de FGE tiene un objetivo bien definido, que consiste en garantizar el acceso a la justicia penal a todos/todas los/las ciudadanos/as de forma equitativa, transparente y efectiva.

Se trata de un modelo de gestión dinámico y flexible con cobertura nacional, con atención integral a víctimas y fiscalías especializadas. Dato importante es que se han implementados estas nuevas fiscalías especializadas, para: soluciones rápidas, tránsito, violencia sexual e intrafamiliar, personas y garantías, delincuencia organizada transnacional e internacional, fe pública, administración pública, patrimonio ciudadano, adolescentes infractores, fiscalía provincial (fuero provincial), fiscalía general (fuero nacional).

La FGE tiene cobertura sobre todo el territorio nacional, en: 9 zonas, 24 provincias, 224 cantones (3 zonas no delimitadas), 790 parroquias (aprox.), 160 Puntos. Físicos FGE.

El Servicio de Atención Integral (SAI) de la FGE funciona de la siguiente manera: una vez que hay la noticia del delito, este puede ser delito flagrante o no flagrante. Según de esta tipología, se pasa al Penal ordinario, penal tránsito o penal adolescentes infractores. A este punto interviene el SAI, cuyo flujo de proceso es lo que sigue:



## Preguntas para los ponentes y respectivas respuestas

1) ¿Cómo se enfrenta este delito en Loja?

Alonso Carrión, Fiscal Loja: El delito de trata en Loja se enfrenta así: la denuncia llega ante al Fiscal que resuelve la investigación previa y solo si llega a receptar la denuncia. El proceso se queda en esta fase investigativa, no procede en cuanto la instrucción fiscal no tiene elementos mínimos para presentar un caso al juez. En Loja no hay etapas de juicio, no tenemos informes jurídicos y procesales sobre la trata.

2) ¿Cómo enfrenta la FGE la cuestión de la no revictimización?

-Graciela Carranco: la FGE está cumpliendo esfuerzos para que los informes de los médicos legales iniciales puedan llegar a ser prueba para la fiscalía, para que la víctima no sea re-victimizada.

## **Presentación el Protocolo Binacional Colombia – Ecuador para atención a víctimas y sobrevivientes de la trata, Valeria Trujillo – Fundación ESPERANZA**

A continuación se detallarán los elementos principales del Protocolo Binacional Colombia-Ecuador para atención integral a víctimas y sobrevivientes de la trata de personas, Protocolo cuya historia fue descrita previamente por Elena Larrea en su intervención.

La red Binacional que ha desarrollado el protocolo que ahora se detallará, tiene por objeto la constante promoción, protección, difusión y garantías de derechos para PREVENIR el tráfico y la trata de personas, especialmente de quienes están en situación y contexto de Movilidad Humana; y cuando se detecte el cometimiento de éste delito, reparar, restituir los Derechos Humanos de las víctimas y sobrevivientes. El Capítulo primero del Protocolo contiene definiciones básicas sobre la Movilidad Humana y en particular sobre los siguientes conceptos: movilidad Humana, personas en situación de movilidad, personas en contexto de movilidad Humana, migrante internacional, migrante interno, emigrante, inmigrante, migrante retornado, solicitante de refugio, solicitante de asilo, apátrida, refugiado, desplazado interno, víctima de tráfico ilícito del migrante, víctima de trata de personas.

El Capítulo segundo describe las garantías rectoras para la atención y asistencia de personas que han sufrido trata, es decir: el combate y la prohibición a la Trata de personas, igualdad y no discriminación por condición migratoria, garantía de gozar de protección especial, garantía de pleno ejercicio de sus derechos, respeto y garantía de principio de no devolución, no sanciones penales por el ingreso o permanencia en situación irregular, adopción de medidas de acción afirmativa que promuevan la igualdad real a favor de los y las titulares de derechos que se encuentren en situaciones de desigualdad, aplicar las normas más favorables a la persona humana, garantía de libre circulación y residencia, garantía a la unidad familiar y a la reunificación familiar, garantía de reserva y confidencialidad.

Así mismo en el Capítulo segundo se detallan los derechos específicos a ser promovidos, protegidos, garantizados y difundidos: derechos a la vida, derecho a la seguridad, derecho a la privacidad, derecho a la información, derecho a la representación legal, derecho a la indemnización de daños, derecho a recibir asistencia, derecho a solicitar regularizar su residencia, derecho a regresar, asistencia necesaria para asegurar un retorno digno, protección contra la detención y prisión arbitraria.

El Protocolo describe el flujograma de atención binacional a víctimas y sobrevivientes de trata, individuando las siguientes fases en el proceso a seguir:

#### a. FASE PREVIA

Prevención, concienciación y sensibilización del delito de trata:

La RED BINACIONAL, a través de la Red de Derechos y de Servicios: crea, ajusta y ejecuta planes, programas y políticas públicas, según las competencias, facultades constitucionales y disposición de recursos de cada país con fines de:

- Difusión e información constante para prevenir el cometimiento del delito de trata y tráfico de personas.
- Sensibilización y concienciación de que todas las personas pueden sufrir estos delitos, independientemente de la condición económica, social, cultural y otras para que se tomen las medidas para prevenirlo.
- Concienciación a quienes ya están siendo víctimas para que se reconozcan como tales y sobrevivan al delito.

#### b. FASE DE INVESTIGACIÓN PROACTIVA

Investigación proactiva e identificación del delito a RED BINACIONAL contiene la responsabilidad de los Estados y las Instituciones que lo abarcan de:

- Investigación constante y proactiva para identificar el cometimiento de los delitos de trata y tráfico en los países.
- Establecimiento de procesos y mecanismo de comunicación interinstitucional a nivel de Estado, Sociedad Civil, Organismos Internacionales, Con este fin se establece una cadena de información.

### c. FASE DE INVESTIGACIÓN PROACTIVA

Investigación proactiva e identificación del delito La RED BINACIONAL contiene la responsabilidad de los Estados y las Instituciones que lo abarcan de:

- Investigación constante y proactiva para identificar el cometimiento de los delitos de trata y tráfico en los países.
- Establecimiento de procesos y mecanismo de comunicación interinstitucional a nivel de Estado, Sociedad Civil, Organismos Internacionales, Con este fin se establece una cadena de información.

### d. FASE DE RESCATE Y ASISTENCIA (Estado-redes-organizaciones)

- Atención integral y asistencia especializada y multidisciplinaria a las víctimas del delito.
- La institución responsable en cada Estado, presenta el “Informe de Riesgo y Consentimiento Informado”  
Desde esta fase se las comenzaría a llamarlas “sobrevivientes”
- La atención integral para la RED BINACIONAL es un proceso de construcción colectiva y coordinada a través del cual se busca contribuir al reconocimiento personal y social de la condición “humana” de las personas y grupos en movilidad, promoviendo su dignificación y empoderamiento; y brindando herramientas que faciliten la exigibilidad de sus derechos. Esta atención se inscribe en el ideal de aportar a la construcción de sujetos de derechos, tejidos sociales incluyentes y estados sustancialmente democráticos

### d. FASE DE REPARACIÓN (Estado-redes)

- Una *reparación* adecuada, efectiva y rápida tiene por finalidad promover la justicia, remediando las violaciones manifiestas a las normas internacionales de derechos humanos o las violaciones graves del derecho internacional humanitario.
- Judicialización del Caso.
- Activar la Red de Veeduría
- Reintegración o integración
- Veeduría
- Otras.

#### e. FASE DE SEGUIMIENTO

- Se tuvo éxito en el plan de vida
- Evitar que vuelva a ser víctima
- Evaluar la intervención (A largo plazo)

#### f. FASE DE RETROALIMENTACIÓN (CON ATENCIÓN AL PRINCIPIO DE CONFIDENCIALIDAD)

- Análisis de los elementos del caso.
- Identificación de nudos críticos.
- Registro de aprendizajes.

#### g. FASE DE SEGUIMIENTO (DISCUSIÓN DE CASOS)

-Es decir las redes de la RED BINACIONAL, destinan de manera periódica, por lo menos una vez en el trimestre, un espacio para discutir los casos que consideren más importantes, paradigmáticos o que consideren tener este carácter y/o que se inscriban en la estrategia de posicionamiento que han diseñado para enfrentar una situación específica que aporte al diseño y ejecución de las políticas estatales de combate, erradicación, judicialización, prevención o protección de derechos en materia de trata de personas y tráfico ilícito de migrantes..

#### h. FASE CIERRE (CIERRE Y SISTEMATIZACIÓN)

- Cuando se han agotado todas las Fases de intervención o estrategias de atención integral y asistencia especializada. Es decir hasta la fase de seguimiento y retroalimentación.
- Cuando el derecho ha sido restituido, cesó la afectación del derecho o se agotaron todos los medios posibles para lograrlo.
- Cuando los y las tratantes han sido sentenciados y dicha sentencia causa ejecutoria.

## **Protocolo Binacional Colombia-Ecuador.-**

### **TÍTULO I**

#### **Definiciones, Principios y Derechos**

##### **Capítulo I**

###### **Definiciones Básicas**

###### **DEFINICIONES BÁSICAS SOBRE LA MOVILIDAD HUMANA:**

El presente Protocolo Binacional aborda a la trata de personas de manera integral, concibiéndola como un delito inmerso en los procesos de movilidad humana forzada. Por lo que toma en cuenta los siguientes conceptos:

a. Movilidad Humana: Son los procesos concretos que cualquier persona<sup>1</sup>, familia o grupo humano realiza o experimenta para establecerse temporal o permanentemente en un sitio diferente a aquel en donde ha nacido o residido hasta el momento. El concepto incluye a personas emigrantes, inmigrantes, retornadas, solicitantes de refugio, refugiadas, asiladas, apátridas, migrantes y desplazadas internas, víctimas de trata de personas, tráfico ilícito de migrantes y otras formas de movilidad, desde su dimensión de género, generacional, étnica, ambiental, entre otras<sup>2</sup>.

b. Persona en situación de movilidad humana: Persona que de manera voluntaria o forzada, regular o irregular ha cambiado de residencia dentro o fuera de su lugar

1 La expresión persona, alude a los seres humanos en general; sin embargo en el ámbito del Derecho, sí se distingue entre persona humana o persona natural y persona jurídica, siendo esta última una creación legal que traduce la actuación colectiva como un solo centro de imputación de derechos y deberes, v.gr. las corporaciones, los colegios profesionales, el Estado, etc. Los derechos humanos, desde que se fundamentan en la dignidad humana, solo están referidos a la persona humana o persona natural. En el resto del documento se empleará indistintamente la referencia persona como referida exclusivamente a persona humana o persona natural.

2 Primer Considerando del Encuentro de Defensoras y Defensores del Pueblo de la Región Andina y Procurador de Derechos Humanos de Nicaragua, para la protección y promoción de los derechos humanos de las personas en movilidad y sus familias, Quito, 18 de septiembre de 2009.

Protocolo Binacional Colombo-Ecuatoriano de Atención Integral a Víctimas y Sobrevivientes de Trata de Personas de origen debido a un hecho y/o conjunto de factores o circunstancias durante 5 un espacio de tiempo, en un determinado momento.

c. Persona en contexto de movilidad humana: Es la persona que se encuentra alrededor o entorno a la movilidad humana. Se refiere al contexto político, histórico, cultural, o familiar, de la persona en situación de movilidad humana.

Es decir comprende específica, aunque no exclusivamente, a los y las familiares de las personas migrantes, al territorio de acogida y/o la comunidad originaria de migrantes, refugiados/as, desplazados/as, etc.

La diferencia entre personas en situación de movilidad humana y personas en contexto de movilidad humana indica que las primeras se encuentran dentro de la movilidad humana y las segundas, al entorno de la misma, siendo incididas mutuamente.

d. Migrante Internacional. La persona que está fuera del territorio del Estado de su nacionalidad o ciudadanía y se encuentra en el territorio de otro Estado, que no disfruta del reconocimiento jurídico general inherentes al otorgamiento de la condición de persona refugiada, naturalizada u otra análoga por parte del Estado de acogida y que no sea enviada o empleada por organizaciones y organismos internacionales además de la persona enviada o empleada por un Estado fuera de su territorio para desempeñar funciones oficiales, cuya admisión y condición jurídica estén reguladas por el derecho internacional general o por acuerdos o convenios internacionales concretos.

e. Migrante Interno, migrante interna: Persona que se desplaza de una zona a otra zona dentro del Estado de su nacionalidad o ciudadanía<sup>3</sup>.

f. Emigrante: Se utiliza el término de emigración para dar cuenta a la salida de personas de su lugar de residencia.

g. Inmigrante: Se refiere a la persona que en ejercicio de su derecho a la movilidad, realiza la acción de ingreso a un nuevo lugar de destino.

h. Migrante retornado, o migrante retornada: Se refiere a la persona que regresa de forma voluntaria o forzada al país de origen o de última residencia.

i. Solicitante de refugio: Persona que solicita su admisión en un país como refugiada y está en espera de una decisión para obtener dicho status de acuerdo con los instrumentos nacionales e internacionales aplicables.

j. Solicitante de Asilo: Es una expresión general utilizada para designar a una persona cuya solicitud de la condición de refugiada aún no ha sido objeto de decisión<sup>4</sup>. Puede referirse a una persona que aún no ha presentado una solicitud o que espera una respuesta<sup>5</sup>.

k. Apátrida: Persona que no sea considerada como nacional suyo por ningún Estado, conforme a su legislación<sup>6</sup>. El término puede hacer también referencia a quien renuncia voluntariamente a su nacionalidad sin adquirir otra<sup>7</sup>.

l. Refugiado, refugiada: Persona que con fundados temores de ser perseguida por motivos de raza\*, religión, nacionalidad, pertenencia a determinado grupo social u opiniones políticas, se encuentre fuera del país de su nacionalidad y no pueda o, a causa de dichos temores, no quiera acogerse a la protección de tal país<sup>8</sup>, o persona que ha huido de su país porque su vida, seguridad o libertad han sido amenazadas por la violencia generalizada, la agresión extranjera, los conflictos internos, la violación masiva de los derechos humanos, u otras circunstancias que hayan perturbado el orden público<sup>9</sup>.

m. Desplazado, desplazada interna: Persona que se ha visto forzada u obligada a escapar o huir de su hogar o de su lugar de residencia habitual como resultado o para evitar los efectos de un conflicto armado, de situaciones de violencia generalizada, de violaciones de los derechos humanos o de catástrofes naturales o provocadas por el ser humano, y que no han cruzado una frontera estatal internacionalmente reconocida.

4 El Comité Ejecutivo del ACNUR reafirmó en 1997 que «la institución del asilo, que es una emanación directa del derecho a buscar asilo y a disfrutar del enunciado en el párrafo 1 del artículo 14 de la Declaración Universal de Derechos Humanos, de 1948, es uno de los mecanismos más fundamentales para la protección internacional de los refugiados”

(Conclusión 28 (b)). El asilo tiene un doble objetivo: constituye un marco de protección y garantiza la posibilidad de buscar soluciones a los problemas de los refugiados.

6 Art. 1 Convención sobre el Estatuto de los Apátridas, 1954.

7 Convención sobre el estatuto de los apátridas de las Naciones Unidas de Nueva York del 28 de septiembre de 1954.

8 (Art. 1 (A) (2)) Convención sobre el Estatuto de Refugiado de 1951, modificada por el Protocolo de 1967.

8 Declaración de Cartagena sobre refugiados, 1984.

9 Declaración de Cartagena sobre refugiados, 1984.

10 Principios Rectores de los Desplazamientos Internos, Introducción, párrafo 2, Naciones Unidas.

Protocolo Binacional Colombo-Ecuatoriano de Atención Integral a Víctimas y Sobrevivientes de Trata de Personas 7n. Víctima de tráfico Ilícito de Migrantes: La persona a quien se le ha facilitado el ingreso irregular a un Estado del cual no es nacional o residente permanente, a cambio de un beneficio financiero u otro beneficio de orden material<sup>11</sup>. o. Víctima de trata de personas: Persona que ha sufrido la captación, el transporte, el traslado, la acogida o la recepción por medio de amenazas o del uso de la fuerza, a la coacción, al rapto, al fraude, al engaño, al abuso de poder o de una situación de vulnerabilidad o a la concesión de pagos o beneficios a una persona que tenga autoridad sobre la víctima con fines de explotación, lo que incluye como mínimo la explotación de la prostitución ajena, la explotación sexual, los trabajos forzados, la esclavitud o prácticas análogas a la esclavitud, la mendicidad, la utilización de la persona en conflictos armados, el reclutamiento para cometimiento de ilícitos y la extracción de órganos.

A menudo se utiliza el término “víctima” para enfatizar en las consecuencias negativas de la trata en las personas y no para considerarlas incapaces de salir de la situación. A medida que una persona víctima de trata se empodera se va convirtiendo en “sobreviviente”.

## Capítulo II

### Principios rectores de la atención y asistencia de personas que han sufrido trata

1. Principio de Igualdad y no discriminación.- para efectos de interpretación y aplicación del presente protocolo, las víctimas de trata de personas, gozarán de los derechos constitucionalmente reconocidos en Colombia y Ecuador, y en los tratados internacionales relativos a la vigencia de los derechos humanos. No se restringirán derechos por razones de orden social, económico, nacionalidad, edad, condición migratoria, estatus profesional, u cualquier otra consideración que atente contra la igualdad de las personas y afecte la dignidad personal.

11 Art. 3 (a) del Protocolo contra el Tráfico Ilícito de Migrantes por tierra, mar y aire que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional, 2002.

12 Art. 3 (a) del Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia organizada transnacional, 2000.

13 Guía de Intervención Psico-Social para la Asistencia Directa con Personas Víctimas de Trata. OIM con Save The Children, Con el Apoyo del Departamento de los Estados Unidos.

Protocolo Binacional Colombo-Ecuatoriano de Atención Integral a Víctimas y Sobrevivientes de Trata de Personas

Principio de Atención prioritaria e integral.- Los contenidos del presente protocolo, tendrán en cuenta la protección especial y prioritaria debida a las personas en situación de riesgo o de explotación por el delito de trata de personas en cualquiera de sus modalidades. Serán las primeras en ser consideradas para cualquier medida de protección, especialmente en lo que se refiere a recibir asistencia humanitaria y jurídica.

La atención integral, se basa en la asistencia y apoyo para conseguir el bienestar de la víctima, facilitar su integración social y prevenir que vuelva a ser objeto de trata de personas. Para ello, es necesario adoptar medidas que viabilicen el retorno de las víctimas de trata de personas a sus países; además, proporcionar atención médica y psicológica, vivienda, servicios educativos y empleo adecuado.

Se procurará la reintegración de derechos de la víctima a la judicialización de casos; sin que ello, sea un impedimento para la adecuada investigación y sanción de los responsables del delito de trata.

3. Principio de Confidencialidad.- Las instituciones, autoridades, funcionarios, profesionales y demás actores vinculados directa e indirectamente a la atención de personas víctimas de trata en Colombia y Ecuador, guardarán absoluta reserva acerca de los datos relativos a la identidad y situación socio-jurídica-migratoria de la víctima de trata, con el fin de evitar su ubicación por los tratantes, causar revictimización, y estigmatización social.

4. Principio Pro Personae.- En caso de existir dos o más principios, leyes, normas, planes o políticas públicas aplicables, se aplicará la que más favorezca a la persona y a la protección efectiva de sus derechos sin importar su nacionalidad, razones de orden público, seguridad o conceptos indeterminados similares.

5. Principio de Respeto al consentimiento previo, libre e informado.- La víctima de trata de personas en cualquiera de sus modalidades será informada de todos los procesos relacionados a su tratamiento integral. En caso de niños, niñas y adolescentes, con incapacidad jurídica absoluta o relativa, se deberá nombrar un procurador institucional que vele por sus derechos. No podrá someterse a la víctima de trata en contra de su voluntad y desconocimiento: a exámenes médicos, psicológicos, interrogatorios, comparecencias y otros procedimientos que impliquen su re-victimización.

6. Principio de Corresponsabilidad.- Los Estados de Ecuador y Colombia, conforme la normativa internacional y nacional vigente, serán los responsables del Protocolo de Asistencia Consular a Víctimas Ecuatorianas de Trata de Personas en el Exterior, OIMCancillería,

Protocolo Binacional Colombo-Ecuatoriano de Atención Integral a Víctimas y Sobrevivientes de Trata de Personas aplicación de planes, políticas, medidas administrativas, económicas, legislativas, sociales y jurídicas y de otra índole, para la plena vigencia y ejercicio efectivo de los derechos de las personas víctimas de trata en cualquiera de sus modalidades. La planificación y aplicación de dichas políticas procurará la participación activa de la sociedad civil en cualquiera de sus niveles incluyendo la familia.

7. Principio de no criminalización de las personas víctimas de trata.- A las personas víctimas de trata no se les aplicará sanciones penales de ninguna naturaleza, ni se las privará de su libertad, aun con fines investigativos. Sin embargo, ante la existencia de infracciones graves, la autoridad correspondiente ordenará el inicio de las acciones correspondientes para investigar y sancionar el delito de trata. La autoridad judicial correspondiente ordenará además todas las medidas judiciales o administrativas adecuadas y eficaces para la protección de los y las testigos, y las víctimas parte del proceso. (Corregir la redacción).

En el caso de personas con necesidad de protección internacional, no se les aplicará sanciones de ninguna naturaleza. En ambos casos, la autoridad competente ordenará las medidas de protección adecuada para la víctima de trata.

8. Inclusión social.- Las instituciones, autoridades, funcionarios, profesionales y demás actores vinculados a la atención de personas víctimas de trata tomarán las medidas necesarias para garantizar el ejercicio efectivo de los derechos humanos, sin discriminación por razones de nacionalidad, etnia, color, género, origen social, idioma, religión, posición económica, orientación sexual, estado de salud, discapacidad o diferencia de cualquier otra índole, procurando la reinserción social de la víctima y un seguimiento adecuado de los casos.

9. Restitución de Derechos.- Las instituciones, autoridades, funcionarios, profesionales y demás actores directos e indirectos vinculados a la atención de personas víctimas de trata, procurarán la restitución plena de derechos, priorizando esta actividad por sobre la judicialización en lo que a atención se refiera, siendo complementaria la actividad procesal respectiva<sup>16</sup>.

### CAPÍTULO III

#### Derechos internacionalmente reconocidos a las víctimas de trata

De la entrevista realizada a Verónica Supliguicha de la Fundación Nuestros Jóvenes, se desprende que la atención a la víctima de trata, debe pasar en primer momento por el aspecto humano-emocional-psicológico, y en un segundo momento por el aspecto legal, pues en muchos de los casos se ha priorizado la judicialización, cosificando de ésta forma a las víctimas y convirtiéndolas en estadísticas.

## Protocolo Binacional Colombo-Ecuatoriano de Atención Integral a Víctimas y Sobrevivientes de Trata de Personas.

A más de los derechos humanos reconocidos constitucionalmente tanto en Colombia como en Ecuador, se reconocen a las víctimas de trata de personas en ambos países, los derechos internacionalmente aceptados en tratados, y las directrices ordenadas por los organismos internacionales de derechos humanos.

1. Acceso igualitario y efectivo a la justicia.
2. Derecho a una reparación adecuada, efectiva y rápida del daño sufrido, que comprenda según corresponda, el restablecimiento de la libertad, el disfrute de los derechos humanos, la identidad, la vida familiar y la ciudadanía, el regreso a su lugar de residencia, la reintegración en su empleo y la devolución de sus bienes.

La indemnización debe concederse de forma apropiada y proporcional a la gravedad de la violación y a las circunstancias de cada caso, por todos los perjuicios económicamente evaluables, que sean consecuencia de violaciones manifiestas de las normas internacionales de derechos humanos o de violaciones graves del derecho internacional humanitario, tales como:

- a) El daño físico o mental.
- b) La pérdida de oportunidades, en particular las de empleo, educación y prestaciones sociales.
- c) Los daños materiales y la pérdida de ingresos, incluido el lucro cesante.
- d) Los perjuicios morales.
- e) Los gastos de asistencia médica y costo de medicamentos, asistencia psicológica y social, y asistencia jurídica y de expertos.

3. Acceso a información pertinente sobre las violaciones, los mecanismos de reparación, los principios y directrices básicas de todos los servicios jurídicos, médicos, psicológicos, sociales, administrativos y de otra índole a los que pueden tener derecho las víctimas. Además, las víctimas y sus representantes deben tener derecho a solicitar y obtener información sobre las causas de su victimización, sobre las causas y condiciones de las violaciones manifiestas de las normas internacionales de derechos humanos y de las violaciones graves del derecho internacional humanitario, así como a conocer la verdad acerca de esas violaciones.

4. Posibilidad de alojamiento seguro y adecuado que atienda las necesidades de las víctimas y sobrevivientes de trata de personas. Esto no debe estar subordinado a la rendición de testimonio de las víctimas en un proceso penal.

#### Protocolo Binacional Colombo-Ecuatoriano de Atención Integral a Víctimas y Sobrevivientes de Trata de Personas

5. Acceso a atención primaria de salud y psicológica. Las víctimas de la trata de personas no están obligadas a aceptar atención o asistencia de salud o psicológica, peor aún a practicarse análisis para determinar si padecen enfermedades como VIH/SIDA.

6. Recibir información sobre su derecho a ponerse en contacto con representantes diplomáticos y consulares del Estado de su nacionalidad.

7. Derecho a que los procedimientos judiciales en que tomen parte las víctimas de trata de personas no redunden en desmedro de sus derechos, su dignidad, ni su bienestar físico o psicológico.

8. Derecho a recibir asistencia letrada o de otra índole en relación con las acciones penales, civiles u otras contra los tratantes o quienes las hayan explotado. Debe darse a las víctimas información en un idioma que entiendan.

9. Recibir protección frente a daños, amenazas o actos de intimidación por parte de los tratantes y personas asociadas a ellos. Con este fin no debe revelarse en público la identidad de las víctimas de la trata de personas y se debe respetar y proteger su privacidad ante todo. Se debe advertir a las víctimas de la trata de personas, plenamente y con anticipación, acerca de las dificultades que entraña la protección de su identidad y evitar que se formen expectativas falsas o poco realistas con respecto a la participación de los agentes del orden.

10. Retorno de las víctimas de la trata de personas en forma voluntaria y en condiciones de seguridad. Se debe analizar la opción de residir permanentemente en el país de destino o la de reasentarlos en un tercer país en condiciones especiales, que impidan represalias y ser nuevamente objeto de trata.

11. Derecho a ser escuchados, a expresarse libremente y a ser consultados en la solución de los problemas que les afecten.

### TITULO III

#### Instituciones responsables a nivel binacional del combate, la erradicación del tráfico y la trata de personas, incluyendo la asistencia integral a víctimas y sobrevivientes de estos delitos

##### Capítulo Único:

##### Protocolo Binacional Colombo-Ecuatoriano de Atención Integral a Víctimas y Sobrevivientes de Trata de Personas

Conformación de una red binacional de combate y erradicación trata de personas  
Para efectos del presente Protocolo, se crea la RED BINACIONAL PARA VÍCTIMAS Y SOBREVIENTES DE TRATA, conformada por instituciones colombianas y ecuatorianas de carácter gubernamental y de la sociedad civil, directa e indirectamente relacionadas con la atención integral y asistencia humanitaria de personas víctimas de este delito.

Las instituciones de la RED BINACIONAL, trabajan dentro de sus competencias asignadas por la normativa interna y procuran, la coordinación interinstitucional del trabajo en todas sus etapas, tanto a nivel nacional como binacional.

##### OBJETO DE LA RED:

La RED BINACIONAL, tiene por objeto la constante promoción, protección, difusión y garantía de derechos para PREVENIR la trata de personas especialmente de quienes están en situación y contexto de movilidad humana; y cuando se detecte el cometimiento de este delito, REPARAR y RESTITUIR los derechos humanos de las víctimas y sobrevivientes, haciendo énfasis en la judicialización de casos, la sanción a los/as tratantes, la atención integral junto con la asistencia humanitaria.

##### Delegaciones desde Ecuador y Colombia y conformación de Redes:

Con el ánimo de respetar las atribuciones, facultades y especialidades de cada institución que conforma la RED BINACIONAL, se organiza tres redes, con delegaciones de Colombia y Ecuador, especializadas en:

- a) Derecho
- b) Servicios
- c) Veeduría
- a) RED DE DERECHOS

En síntesis con el objeto de la RED BINACIONAL, las instituciones de esta Red de Derechos, promueven, protegen y garantizan los derechos humanos de las personas en contexto y situación de movilidad humana a través de la implementación y ejecución responsable de políticas, planes y programas coordinados, orientados a:

Protocolo Binacional Colombo-Ecuatoriano de Atención Integral a Víctimas y Sobrevivientes de Trata de Personas

1. La prevención del cometimiento de este delito a través de la concienciación y sensibilización a la ciudadanía en general de Colombia y Ecuador.
2. La constante investigación proactiva, con el fin de advertir y detectar casos de trata y tráfico de personas.
3. Brindar atención integral y asistencia humanitaria a las víctimas o sobrevivientes de este delito.
4. La investigación reactiva para la judicialización de casos, con la meta de reparar y restituir los derechos humanos de las víctimas y/o sobrevivientes del cometimiento del delito de trata.

La ejecución e implementación de los programas y políticas de la RED BINACIONAL, es responsabilidad de las instituciones delegadas de los países de Colombia y Ecuador. Para el efecto se registra la conformación de las Delegaciones para la Red de Derechos:

Delegación desde Colombia El Comité Interinstitucional para la Lucha contra la Trata de Personas, es el organismo consultivo del Gobierno Nacional y el ente coordinador de las acciones que desarrolla el Estado colombiano a través de la Estrategia Nacional para la Lucha contra la Trata de Personas, y se rige por lo dispuesto en la Ley 985 de 2005 con RO No(falta) y está conformada por las siguientes instituciones:

1. El Ministro del Interior y de Justicia o su Delegado
2. El Ministro de Relaciones Exteriores o el Director de Asuntos Consulares y de Comunidades Colombianas en el Exterior, o su Delegado
3. Ministro de la Protección Social
4. El Ministro de Educación
5. Director General del Departamento Administrativo de Seguridad
6. El Director General de la Policía Nacional o su Delegado
7. El Fiscal General de la Nación

8. El Procurador General de la Nación o su Delegado
9. El Defensor del Pueblo
10. El Subdirector General de la Oficina de Interpol en Colombia
11. El Director General del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
12. El Consejero(a) Presidencial para la Equidad de la Mujer
13. El Director(a) de Fondelibertad
14. El director(a) general de la unidad administrativa especial de información y análisis Financiero UAIF Se tomaron en cuenta además las instituciones recomendadas por los actores entrevistados en la presente consultoría (Fase Colombia).

Protocolo Binacional Colombo-Ecuatoriano de Atención Integral a Víctimas y Sobrevivientes de Trata de Personas Delegación desde Ecuador: El Plan Nacional de Combate contra la Trata de Personas. En consecuencia las instituciones delegadas son las siguientes:

- a) Ministerio de Justicia y Derechos Humanos
- b) Ministerio del Interior y Policía, Dirección Nacional de Derechos Humanos
- c) Ministerio Público, Unidad de Delitos Sexuales y Trata de Personas
- d) Defensoría del Pueblo
- e) Defensoría Pública
- f) Policía Judicial, Unidad Especializada de Lucha Contra la Trata de Personas
- g) DINAPEN
- h) Unidad de Protección de Víctimas y Testigos del Ministerio Público
- i) Defensoría Del Pueblo Del Ecuador
- b) RED DE SERVICIOS:

Las instituciones que conforman esta Red de Servicios, brindan oportuna y eficientemente atención integral y asistencia humanitaria a las víctimas y/o sobrevivientes del cometimiento del delito de trata de personas contribuyendo a la restitución y reparación de sus derechos. La red está conformada por delegaciones de Colombia y Ecuador:

Delegación de Colombia:

- a) El Ministro de la Protección Social o su delegado
- b) El Ministro de Educación o su delegado
- c) El Director General del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar o su delegado
- d) El Consejero(a) Presidencial para la Equidad de la Mujer o su delego(a)
- e) El Director(a) de Fondelibertad o su delegado
- f) Organizaciones de la sociedad civil y ONG' S Delegación de Ecuador:

- a) Secretaria Nacional del Migrante SENAMI
- b) Ministerio de Relaciones Exteriores
- c) Ministerio de Inclusión Económica y Social, Dirección de Bienestar Social e INFA local
- d) Ministerio de Salud y sus direcciones locales
- e) Ministerio de Comercio e Integración
- f) Ministerio de Trabajo
- g) Ministerio de Turismo
- h) SENPLADES
- i) Consejos Nacional y Cantonales de la Niñez y Adolescencia
- j) Ministerio de Educación
- k) Organizaciones de la Sociedad Civil

#### RED DE VEEDURÍA:

Las organizaciones de la sociedad civil organizada, en ejercicio del derecho y la responsabilidad de participación ciudadana, internacionalmente reconocidos conforman una RED de Veeduría Binacional, integrada por:

- a) Asociación de Mujeres trabajadoras Sexuales
- b) Asociación de Migrantes
- c) Organizaciones de la Sociedad Civil (que no intervienen directamente el proceso)

La Red de Veeduría, tiene por objetivos, los siguientes:

1. Organizar y promover veedurías ciudadanas de vigilancia y exigibilidad sobre el cumplimiento de las responsabilidades de las instituciones estatales tanto en Ecuador como en Colombia, determinadas en los ordenamientos jurídicos internos de cada país.
2. Organizar y promover veedurías ciudadanas de interpelación para la rendición de cuentas y resultados del trabajo binacional coordinado que busca el combate y la erradicación de la trata y tráfico de personas y la difusión, protección, promoción, garantía, restitución y reparación de los derechos humanos de las personas en situación y contexto de movilidad humana, especialmente de las víctimas y sobrevivientes delitos de trata y tráfico.

La RED BINACIONAL, a través de la Red de Derechos y Red de Servicios, se crea, ajusta y ejecuta planes, programas y políticas públicas, según las competencias, facultades constitucionales y disposición de recursos de cada país, con fines de:

a) Difusión e información constante para prevenir el cometimiento del delito de trata y tráfico de personas

b) Sensibilización y concienciación de que todas las personas pueden sufrir estos delitos independientemente de la condición económica, social, cultural y otras, para que se tomen las medidas para prevenirlo

c) Concienciación a quienes ya están siendo víctimas para que se reconozcan como tales y sobrevivan al delito

Se trabaja con centros educativos, medios de comunicación, comunidades, medios de transporte masivo, agencias de viaje, entre otras, y se implementan líneas gratuitas de información, publicidad, campañas comunicacionales, difusión de los medios de denuncia y garantías de un proceso con seguridad, eficiencia y eficacia, según los siguientes temas:

1. Capacitación.- La capacitación de la fuerza pública, operadores de justicia, autoridades y demás funcionarios/as públicos/as, que trabajen directa e indirectamente en el combate, prevención y tratamiento de personas víctimas de trata, tendrá un componente en temas de derechos humanos y delitos de lesa humanidad, diferenciando las diversas modalidades del delito de trata para una atención más especializada; y otro, exclusivo en la restitución de derechos y la sensibilización acerca del tema.

2. Difusión e Información.- Adoptar todo tipo de medidas publicitarias y de comunicación tendientes a difundir el carácter del delito de trata en las modalidades de: explotación de la prostitución y mendicidad ajena; trabajos o servicios forzados; la esclavitud o prácticas análogas; la servidumbre; la extracción de órganos, el matrimonio servil, la explotación sexual mediante Protocolo Binacional Colombo-Ecuatoriano de Atención Integral a Víctimas y Sobrevivientes de Trata de Personas actividades turísticas u otras modalidades. La difusión tomará en cuenta: las consecuencias del delito, los grupos focales sensibles de afectación, líneas contacto para la denuncia del delito; las zonas de mayor riesgo, la población receptora, y los riesgos para las potenciales víctimas del delito, entre otros aspectos.

3. Educación.- los Estados de Colombia y Ecuador conforme los compromisos adquiridos por los tratados internacionales, en especial de combate al crimen organizado transnacional, tienen el compromiso de emprender campañas educativas de prevención de delitos de lesa humanidad y derechos humanos, en ese sentido adoptarán las medidas necesarias para insertar en los planes de estudio temáticas relativas a la trata de personas o a complementar la formación por medio de seminarios, charlas o conferencias dirigidas a establecimientos educativos.

4. Línea de Ayuda e Intercambio de Información.- Las autoridades responsables del control migratorio y fronterizo entre Colombia y Ecuador, dentro de sus competencias deberán informar a los/las transeúntes de los riesgos que implica el delito de trata de personas, deberán proporcionar además, líneas de contacto a nivel binacional en caso de ser víctimas de trata. Deberán procurar además la firma de acuerdos interinstitucionales que permitan el intercambio de información que permita agilizar los trámites de rescate, atención emergente, retorno, investigación, judicialización de casos y sanción de los responsables de la explotación en cualquiera de sus modalidades. De conformidad al artículo 11 del Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, se procurará denegar la entrada a Colombia y Ecuador, de responsables del delito de trata.

## Capítulo II

### Fase de Investigación Proactiva Investigación proactiva e identificación del cometimiento del delito

La RED BINACIONAL, contiene la responsabilidad de los Estados y las instituciones que los abarcan de:

- a) Investigación constante y proactiva para identificar el cometimiento los delitos de trata y tráfico en los países
- b) Establecimiento de procesos y mecanismos de comunicación interinstitucional a nivel de Estados, Sociedad Civil, Organismos Internacionales.

Con este fin se establece una Cadena de Información

Protocolo Binacional Colombo-Ecuatoriano de Atención Integral a Víctimas y Sobrevivientes de Trata de Personas

La Cadena de información, es una herramienta acordada entre las instituciones de los Estados que pertenecen a la RED BINACIONAL que favorece a la comunicación responsable y confidencial entre las instituciones de la Red de Derechos, Servicios y Veeduría.

Se activa frente a la detección del cometimiento del delito de trata. Ésta se puede dar en varios escenarios.

- Denuncia de organizaciones o terceras personas de la existencia de trata para lo cual se inicia el inmediato rescate de las víctimas
- La persona víctima conscientemente inicia una denuncia
- Por intervención de grupos especializados, en la investigación proactiva, se rescatan víctimas, en delito flagrante
- Otros

En caso de que la víctima consiente en el cometimiento del delito y no se reconoce como víctima. La RED BINACIONAL tiene la responsabilidad de trabajar en su concienciación, atendiendo las debidas condiciones de seguridad.

Ante el conocimiento del delito de trata, de oficio los Estados miembros de la RED BINACIONAL, activan los mecanismos institucionales, como la POLICÍA NACIONAL y la FISCALÍA para rescatar a las víctimas, tomando en cuenta si se trata de NNA. En este caso se cuenta con la intervención en el Ecuador de la DINAPEN y en Colombia con la intervención de la Policía Especializada en Niñez y Adolescencia.

### Capítulo III

#### Fase de Rescate, atención integral y asistencia especializada de emergencia

El rescate puede realizarse antes o después de una denuncia, por lo que el punto de referencia inicial de esta Cadena de información es el RESCATE y/o el informe de intervención ante el cometimiento de delito flagrante, y será focalizado en Ecuador, ante el funcionario o funcionaria responsable en el Ministerio (del Interior o DDHH20) de liderar el Plan Nacional contra la Trata , y en Colombia ante el funcionario o funcionaria responsable de liderar el Comité Interinstitucional para la Lucha contrala Trata de Personas.

Protocolo Binacional Colombo-Ecuatoriano de Atención Integral a Víctimas y Sobrevivientes de Trata de Personas

Los puntos focales, tanto en Ecuador y Colombia, deberán con celeridad, intervenir para propiciar una denuncia, si no existiese y paralelamente exigir a la Fiscalía acargo un “informe de riesgo” y tomando en cuenta los ejes transversales de este protocolo, es decir:

Niños, niñas, adolescentes: Buscar la atención al principio de su interés superior y comunicar de la existencia del delito a las instituciones responsables de NNA, en el Caso de Ecuador el INFA y en el Caso de Colombia el ICBF.

El INFA y el ICBF tendrán la responsabilidad de evaluar el entorno familiar del NNA. Si es propicio, favorecer la reintegración en su hogar y procurando la ejecución de las fases de este protocolo. Si no existe un entorno familiar o no es favorable, se deberá promover un acogimiento institucional a favor de una de las organizaciones de la Red de Servicios.

Nacionalidad de la víctima: Si la persona víctima del delito, es NNA y además es de otra nacionalidad, se sigue el procedimiento anterior hasta contar con el acogimiento institucional. La institución a la cual el juez o jueza determine, será la responsable de representar al NNA.

La Red de Derechos, tomando en cuenta el Informe de Riesgo, deberá analizar si la persona tiene un origen nacional distinto al país en donde se efectuó el rescate.

Se informa al a víctima o a la institución que acoge al NNA, las recomendaciones del “Informe de Riesgo” y de acuerdo a la decisión de la persona sobreviviente a la trata o (PST) o su representante legal se opta por:

1 Acogerse al derecho de asilo y/o propiciar un reasentamiento. En este caso se trabaja con ACNUR y OIM

2 Si no existen riesgos en el país de origen, se procede a la notificación y asistencia consular, para determinar el “Retorno Voluntario Asistido” o

3 Fijar su lugar de residencia en el país de preferencia de la persona recatada

En todo caso, (De acogerse al derecho de asilo, al reasentamiento, o al retorno voluntario asistido) las Redes son responsables de incidir para el mejoramiento de las políticas públicas, en base a las experiencias de atención

Protocolo Binacional Colombo-Ecuatoriano de Atención Integral a Víctimas y Sobrevivientes de Trata de Personas y asistencia. Para lo cual se recomienda documentar los casos tomando en cuenta las debidas garantías de confidencialidad y reserva.

Para paralelamente, notificar a la Red de Derechos, de Veeduría, e iniciar la fase de ASISTENCIA. Mientras dura el procedimiento de reintegración social, de reasentamiento, o retorno.

## Capítulo IV

### Fase de Atención Integral y Asistencia Especializada

ASISTENCIA HUMANITARIA ESPECIALIZADA Y MULTIDISCIPLINARIA: Se entiende a todas aquellas acciones adoptadas por Ecuador y Colombia, junto a otras organizaciones Internacionales, Regionales, y No Gubernamentales (ONG), para satisfacer las necesidades básicas de las víctimas y/o sobrevivientes de trata, como alimentación, agua, refugio y salud. Cómo mínimo, comprende los servicios suministrados a las víctimas y/o sobrevivientes, de:

- g) Alojamiento seguro
- h) Alimentos
- i) Vestimenta
- j) Acceso a la asistencia médica
- k) Asistencia psicológica y jurídica
- l) Asistencia letrada
- m) Acceso a formación profesional y programas de educación
- n) Programas de adaptación social
- o) Asistencia para el cuidado de los niños y niñas
- p) Educación para los niños y niñas en edad escolar

1. Facilidades para comunicarse con sus familiares\***ATENCIÓN INTEGRAL:** La atención integral para la RED BINACIONAL es un proceso de construcción colectiva y coordinada a través del cual se busca contribuir al reconocimiento personal y social de la condición “humana” de las personas y grupos en movilidad, promoviendo su dignificación y empoderamiento; y brindando herramientas que faciliten la exigibilidad de sus derechos. Esta atención se inscribe en el ideal de aportar a la construcción de sujetos de derechos, tejidos sociales incluyentes y estados sustancialmente democráticos. Por lo tanto, durante esta fase y las siguientes, las personas que han sido víctimas de este delito, se llaman – sobrevivientes- de trata de personas.

Protocolo Binacional Colombo-Ecuatoriano de Atención Integral a Víctimas y Sobrevivientes de Trata de Personas

La noción de atención en este Protocolo Binacional supera la visión clásica de curación, asistencia o caridad y es entendida como responsabilidad social y ejercicio de la solidaridad e involucra a un grupo o equipo de personas, con identidad y experticias propias, que realizan funciones diferentes, pero complementarias, las cuales son puestas al servicio de la colectividad. El carácter integral se traduce en su capacidad de coordinación y complementación de acciones.

## Capítulo V

### Fase de Protección

#### Protección, Promoción y garantía de Derechos

La protección se refiere a todas las acciones que el Ecuador y Colombia y las instituciones delegadas en la RED BINACIONAL implementan con el fin de responsabilizarse de las garantías de combatir, erradicar y evitar el cometimiento del delito de trata y tráfico de personas, que habitan en sus territorios. Las instituciones responsables de la protección, promoción y garantía de derechos de las sobrevivientes de trata, observarán las siguientes recomendaciones:

1. Se toman medidas necesarias que protejan la integridad física y la seguridad de las sobrevivientes, la de sus familiares y/o posibles testigos a su favor. Procurándoles el mayor bienestar físico y psicológico, respeto a su dignidad y privacidad.
2. La protección con lleva garantizar la asistencia médica, psicológica necesaria para las sobrevivientes, más allá de la fase de Rescate y Asistencia. Lo que implica contar con dependencias y personal especializado.
3. Las autoridades judiciales respectivas dictan todas las medidas cautelares adecuadas para la protección de ésta, si es del caso, ordenan su inclusión al programa de víctimas y testigos .
4. En caso de que las sobrevivientes sean niños, niñas o adolescentes, se notifica al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) o al Ministerio de Inclusión Social del Ecuador (MIES), para que a través de la Subdirección de intervenciones directas o el Instituto del Niño y la Familia (INFA), proporcionen la protección respectiva, atendiendo a la garantía del interés superior.

## Protocolo Binacional Colombo-Ecuatoriano de Atención Integral a Víctimas y Sobrevivientes de Trata de Personas

5. La RED BINACIONAL, es responsable por garantizar que las personas víctimas o sobrevivientes de trata gocen del efectivamente de sus derechos, según las garantías señaladas en el presente Protocolo y que reciban protección frente a daños, amenazas o actos de intimidación por parte de los tratantes y personas asociadas a ellos o ellas. Con este fin no debe revelarse en público la identidad de las víctimas de la trata de personas y se debe respetar y proteger su privacidad ante todo.

6. Con el objetivo de proteger a la víctima y que ésta no sea re-victimizada, se tomará una única entrevista formal, dentro de la Fase de Reparación y Restitución de derechos, el mismo incluirá una etapa de judicialización de casos y sanción a los y las tratantes.

### Capítulo VI

#### Fase de Reparación Transformadora y Restitución de Derechos

La restitución, siempre que sea posible, devuelve a la sobreviviente, a la situación anterior a la violación de las normas internacionales de derechos humanos. Ésta comprende, según corresponda, el restablecimiento de la libertad, el disfrute de los derechos humanos, la identidad, la vida familiar y la ciudadanía, el regreso a su lugar de residencia, la reintegración en su empleo y la devolución de sus bienes, y otras.

Una reparación adecuada, efectiva y rápida tiene por finalidad promover la justicia, remediando las violaciones manifiestas a las normas internacionales de derechos humanos o las violaciones graves del derecho internacional humanitario.

En esta Fase, el Ecuador y Colombia, establecen procedimientos para que una persona o grupos de personas sobrevivientes a la trata, puedan presentar demandas de reparación y obtener reparación, según proceda.

La reparación ha de ser proporcional a la gravedad de las violaciones y al daño sufrido, además, conforme a su derecho interno y a sus obligaciones jurídicas internacionales, los Estados conceden reparación a las sobrevivientes por las acciones u omisiones que puedan atribuirse al Estado.

Además la RED BINACIONAL asume durante todo el desarrollo de los procesos judiciales los intereses de las víctimas. En este sentido se brinda la asesoría necesaria para el ejercicio de las acciones judiciales y asumir durante todo el desarrollo de los procesos judiciales los intereses y circunstancias de las víctimas.

La protección se fundamenta en los derechos humanos de las víctimas y procura Protocolo Binacional Colombo-Ecuatoriano de Atención Integral a Víctimas y Sobrevivientes de Trata de Personas garantizar una vida digna por parte de las víctimas y sus familiares, tomando en cuenta lo siguiente:

- a) Acceso igual y efectivo a la justicia
- b) Sanción a los y las tratantes y/o traficantes
- c) Reparación adecuada, efectiva y rápida del daño sufrido
- d) Acceso a información pertinente sobre las violaciones y los mecanismos de reparación
- e) Utilizar todos los medios jurídicos, diplomáticos y consulares apropiados para que las víctimas puedan ejercer su derecho a interponer recursos por violaciones manifiestas de las normas internacionales de derechos humanos o por violaciones graves del derecho internacional humanitario
- f) Para garantizar una efectiva restitución y reparación de derechos, la RED BINACIONAL, impulsa la judicialización de casos. Durante esta etapa dentro de la

Fase de Restitución, se toman en cuenta las siguientes directrices:

a) ASISTENCIA JUDICIAL RECÍPROCA:

1. Asistencia judicial recíproca Al prestarse asistencia judicial recíproca, a los países de origen, tránsito y destino les es posible adoptar medidas eficaces para asegurar que se investigue y enjuicie a los tratantes y se proteja a las víctimas, a fin de luchar mejor contra la trata. En la aplicación de este Protocolo se toma en cuenta las disposiciones de la Convención Interamericana sobre Asistencia Mutua en Materia Penal. (Nassau 1992); La Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional. (Palermo 2000); especialmente las normas referidas a los esquemas de colaboración entre gobiernos para el intercambio de pruebas, operaciones conjuntas, extradición, y nuevos métodos como la videoconferencia, y técnicas especiales de investigación; todos estos detallados a partir del Art. 18 del mismo.

De acuerdo con la Convención contra la Delincuencia Organizada (artículo 18), la asistencia judicial recíproca podrá solicitarse para los fines siguientes:

- a) Recibir testimonios o tomar declaración a personas
  - b) Presentar documentos judiciales
  - c) Efectuar inspecciones e incautaciones y embargos preventivos
  - d) Examinar objetos y lugares
  - e) Facilitar información, elementos de prueba y evaluaciones de peritos
- Protocolo Binacional Colombo-Ecuatoriano de Atención Integral a Víctimas y Sobrevivientes de Trata de Personas
- f) Entregar originales o copias certificadas de los documentos y expedientes pertinentes, incluida la documentación pública, bancaria y financiera, así como la documentación social o comercial de sociedades mercantiles
  - g) Identificar o localizar el producto del delito, los bienes, los instrumentos u otros elementos con fines probatorios
  - h) Facilitar la comparecencia voluntaria de personas en el Estado Parte requirente
  - i) Cualquier otro tipo de asistencia autorizada por el derecho interno del Estado Parte requerido

En el Art. 7 de la Convención de Nassau, especifica todos los actos y diligencias que se pueden solicitar y practicar; incluyendo el literal j), mediante el cual, se faculta al Estado requirente a solicitar todo acto necesario para la investigación, es decir no impone límites.

j) DE LA INVESTIGACIÓN QUE BUSCA LA SANCIÓN A LOS Y LAS TRATANTES:  
Investigación Reactiva: centrada en la víctima en calidad de testigo en la que se subraya se acompaña la atención humanitaria manteniendo como ejes centrales de dicha investigación los criterios de seguridad y confidencialidad.

Investigación Preventiva: está centrada en la actividad policial y persigue la investigación, detención y condena de los autores de este delito sin tener que recurrir a la colaboración y declaración de las víctimas. Esta alternativa de investigación para el enjuiciamiento de los/as tratantes, se opera en base al reconocimiento por parte de los operadores/as de justicia en Ecuador y Colombia, frente dificultades reales, y a veces insuperables, a las que se enfrentan las víctimas de trata de personas que desean prestar testimonio contra sus explotadores pero que no pueden hacerlo por temor a represalias contra ellas o sus familiares y amigos/as.

“Es posible que la investigación preventiva no se pueda aplicar en todas las jurisdicciones, ya que no es evidente que en todos los países las fuerzas del orden puedan investigar preventivamente un delito y llevar a sus autores ante la justicia sin que la víctima los haya denunciado y testifique contra ellos. Sin embargo la mayoría de los cuerpos policiales en el mundo cuentan con brigadas antidroga y antiterroristas, que casi siempre trabajan con información elaborada y rara vez actúan basándose en la denuncia de una víctima de una operación de tráfico de drogas o un atentado terrorista. La trata de personas se puede considerar un delito Protocolo Binacional Colombo-Ecuatoriano de Atención Integral a Víctimas y Sobrevivientes de Trata de Personas comparable por lo que se deberían aplicar las mismas posibilidades de investigación que al narcotráfico, al tráfico de armas o al terrorismo”

k) CONFIDENCIALIDAD:

Una reparación y restitución efectiva, incluye la confidencialidad de los procedimientos judiciales en la medida de lo posible. Podría ser necesario enmendar las leyes procesales para garantizar que los tribunales tengan autoridad para ocultar la identidad o proteger de otras formas la privacidad de las víctimas.

Éstas incluyen distintas maneras de mantener la confidencialidad de los procedimientos, por ejemplo prohibiendo la asistencia del público y de los medios, o restringiendo la publicación de determinada información, como los detalles que permitirían identificar a la víctima.

l) ENTREVISTA ÚNICA COMO UNA MEDIDA QUE EVITA LA REVICTIMIZACIÓN:

Durante la etapa de judicialización de casos, todas las diligencias procesales deben ser actuadas, de manera que se obtenga una única entrevista, en la que están presentes, los operadores de justicia. Es decir Juez/a, Fiscal Acusador/a, Peritos, (Psicólogo/a, Médico/a) etc. En esta fase es importante analizar de manera integral algunos indicadores como:

a) Edad: la trata para explotación sexual y trabajos forzados generalmente se centra en víctimas jóvenes, niños o niñas con excepción de algunos casos de mendicidad en las que se puede utilizar a ancianos o personas con algún tipo de capacidad diversa (discapacidad). En este caso es indispensable contar con el representante legal designado en la Fase de Rescate.

b) Género: su relevancia generalmente dependerá del tipo de explotación. Como ya hemos mencionado la trata para explotación sexual afecta predominantemente a mujeres y niñas, ya que la prostitución heterosexual sigue siendo la más lucrativa.

En los casos de explotación laboral, la importancia del género dependerá del contexto entre los trabajos que tienen mayores exigencias físicas (minas, construcción, pesca) que afectan principalmente a los hombres y aquellos como trabajo agrícola, maquila, servicio doméstico, matrimonios serviles, entre otros, en los que las víctimas generalmente son mujeres.

c) Nacionalidad: la oferta de víctimas sujetas a la explotación por lo general combina factores como pobreza, discriminación, falta de oportunidades y desigualdad de género. El conocimiento de las condiciones locales,

Protocolo Binacional Colombo-Ecuatoriano de Atención Integral a Víctimas y Sobrevivientes de Trata de Personas regionales y nacionales, así como las tendencias y el modo en que opera la trata en los distintos contextos resultan de gran utilidad.

d) Documentación: la posesión o ausencia de documentos de identidad o de viaje también dependerá del contexto y las circunstancias en los que se haya dado la trata. En los casos de trata interna (al interior de un país), la posesión de documentos puede no tener el mismo significado que en aquellos de trata internacional (a través de fronteras), pero debe tenerse en cuenta que comúnmente la retención de documentos es utilizada por los tratantes como mecanismo de control, presión y extorsión.

e) Reacciones psicosomáticas: dolores de cabeza, de cuello, de espalda o de estómago, temblores, sudoración, palpitations del corazón, trastornos del sueño, inmunosupresión, etc.

f) Evidencias físicas de abuso: Moretones, fracturas, cicatrices, otras señales de problemas médicos no tratados o lesiones en zonas no inmediatamente visibles.

g) Reacciones psicológicas: desesperación, ansiedad, pesadillas, fatiga crónica, llanto excesivo, apatía general, tendencias suicidas, autolesión, ira explosiva o severamente inhibida, estados de conciencia violentamente alterados, amnesia, episodios de disociación, revivir experiencias, aislamiento, retiro, desconfianza, problemas de memoria, etc.

h) Abuso y dependencia de sustancias psicoactivas: sobredosis, adicción, secuelas físicas (cerebro, hígado), infecciones por el uso de jeringas, fármaco dependencia, alcoholismo, conductas de alto riesgo tales como relaciones sexuales sin protección, violencia, delitos, etc.

i) Reacciones sociales: sentimientos de aislamiento, soledad, inhabilidad para establecer o mantener relaciones significativas, desconfianza, rechazo por parte de familiares o la comunidad, riesgo de volver a caer víctima de la trata.

#### DURANTE LA ENTREVISTA:

Una entrevista a una persona que es o ha sido víctima de trata puede llevarse a cabo cuando ella aún se encuentra en esa situación o cuando de alguna manera haya salido ya de la experiencia. En ambos casos los riesgos para su integridad física y psicológica no deben ser subestimados.

El/ operador de justicia a cargo, toma en cuenta que no toda persona o todas las personas que han sido víctimas de trata de personas están traumatizadas, se consideran a sí mismas víctimas, detestan a sus captores o desean escapar.

#### I) INDEMINIZACIÓN:

Protocolo Binacional Colombo-Ecuatoriano de Atención Integral a Víctimas y Sobrevivientes de Trata de Personas

La indemnización ha de concederse, de forma apropiada y proporcional a la gravedad de la violación y a las circunstancias de cada caso, por todos los perjuicioeconómicamente evaluables que sean consecuencia de violaciones manifiestas de las normas internacionales de derechos humanos o de violaciones graves del derecho internacional humanitario, tales como los siguientes:

- a) El daño físico o mental
- b) La pérdida de oportunidades, en particular las de empleo, educación y prestaciones sociales
- c) Los daños materiales y la pérdida de ingresos, incluido el lucro cesante
- d) Los perjuicios morales

e) Los gastos de asistencia jurídica o de expertos, medicamentos y servicios médicos y servicios psicológicos y sociales

f) Medidas eficaces para conseguir que no continúen las violaciones

d) VEEDURÍA CIUDADANA:

Es una responsabilidad y un derecho de la ciudadanía. Se entiende por veeduría ciudadana el mecanismo democrático de representación que le permite a los ciudadanos y ciudadanas o a las diferentes organizaciones de la sociedad civil, ejercer vigilancia sobre la gestión pública, respecto de las autoridades administrativas, políticas, judiciales, legislativas y órganos de control, así como a las entidades públicas o privadas, organizaciones no gubernamentales de carácter nacional o internacional que operen en el país en donde se han dado las fases previstas en este Protocolo, encargadas de la restitución y reparación de los derechos de la sobreviviente de trata.

## Capítulo VII

### Fase De Seguimiento y Acompañamiento

La RED BINACIONAL, luego de ejecutar las Fases previstas en este Protocolo, activaran procesos eficientes de seguimiento a las acciones para reparar y restituir derechos, así como acompañamiento a las sobrevivientes de trata en su implementación y ejecución de un nuevo plan de vida, con el objetivo de evitar que vuelva a ser víctima de trata.

Protocolo Binacional Colombo-Ecuatoriano de Atención Integral a Víctimas y Sobrevivientes de Trata de Personas Además, esta Fase se apoya en la Discusión de Casos. Es decir las redes de la RED BINACIONAL, destinan de manera periódica, por lo menos una vez en el trimestre, un espacio para discutir los casos que consideren más importantes, paradigmáticos o que consideren tener este carácter y/o que se inscriban en la estrategia de posicionamiento que han diseñado para enfrentar una situación específica que aporte al diseño y ejecución de las políticas estatales de combate, erradicación, judicialización, prevención o protección de derechos en materia de trata de personas y tráfico ilícito de migrantes.

## CAPITULO VIII

### Fase de Cierre del Caso y Retroalimentación

Las redes de Derechos, Servicios y Veeduría, dan por cerrado un caso en las siguientes situaciones:

- a) Cuando se han agotado todas las Fases de intervención o estrategias de atención integral y asistencia especializada. Es decir hasta la fase de seguimiento y retroalimentación
- b) Cuando el derecho ha sido restituido, cesó la afectación del derecho o se agotaron todos los medios posibles para lograrlo
- c) Cuando los y las tratantes han sido sentenciados y dicha sentencia causa ejecutoria

Durante todo el proceso, en las FASES del Presente Protocolo, las tres redes de la RED BINACIONAL, tienen la responsabilidad de documentar los elementos del caso de trata, atendiendo al principio de confidencialidad. Es decir manteniendo en reserva los datos personales de la persona sobreviviente y de sus familiares. Esto como una medida para producir conocimiento y recoger recomendaciones para ajustar las políticas de Ecuador y Colombia en materia de combate y erradicación de los delitos de trata de personas.

Registro estadístico. El Plan Nacional Contra la Trata de Personas en Ecuador y el Comité Interinstitucional en Colombia, llevan un control estadístico de los casos de trata desagregándolos de tal forma que permita realizar un diagnóstico, para una mejor comprensión del delito. La información debería ser comparable y podría ser compartida entre los miembros de la RED BINACIONAL, asegurándose que la identidad de las víctimas y/o sobreviviente sea debidamente protegida. Protocolo Binacional Colombo-Ecuatoriano de Atención Integral a Víctimas y Sobrevivientes de Trata de Personas.